

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN A LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS DEL EJERCICIO 2011

Junio 2012

ÍNDICE

I.	Marco Jurídico	5
II.	Antecedentes	6
III.	Revisión preliminar	8
	1. Presentación de informe ordinario	8
	2. Estados financieros dictaminados	8
	3. Anexos y formatos adjuntos al informe ordinario	9
	4. Entrevista con el dictaminador	12
	5. Conclusión de la revisión preliminar	13
IV.	Oficios de comisión y acta circunstanciada de inicio de visita de verificación...	14
	1. Formalidades de la visita	14
	2. Inicio de la revisión	15
V.	Ingresos	16
	1. Financiamiento público de actividades ordinarias	17
	2. Financiamiento público de actividades específicas	18
	3. Financiamiento de militantes	19
	3.1. Efectivo	19
	3.2. Especie	20
	4. Financiamiento de simpatizantes	20
	4.1. Efectivo	20
	4.2. Especie	20
	5. Autofinanciamiento	21
	6. Financiamiento por rendimientos financieros	21
	7. Transferencias	22
	8. Otros ingresos	22
VI.	Gastos	23
	1. Actividades ordinarias	26
	1.1. Servicios personales	26
	1.2. Materiales y suministros	27
	1.3. Servicios generales	28
	1.4. Adquisición de bienes muebles de poco valor	29
	1.5. Prensa	30
	1.6. Bienes muebles e inmuebles	31
	2. Actividades específicas	31

2.1.	Educación y capacitación política.....	32
2.2.	Investigación socioeconómica y política.....	32
2.3.	Tareas editoriales.....	33
VII.	Bienes y obligaciones.....	33
1.	Activo.....	35
1.1.	Caja.....	36
1.2.	Bancos e inversiones.....	36
1.3.	Almacén.....	37
1.4.	Cuentas por cobrar.....	37
1.5.	Anticipo a proveedores.....	38
1.6.	Deudores diversos.....	38
1.7.	Pagos anticipados.....	38
1.8.	Activo fijo.....	38
1.9.	Depósitos en garantía.....	39
2.	Pasivo.....	40
2.1.	Proveedores.....	40
2.2.	Acreedores diversos.....	40
2.2.1.	Impuestos por pagar.....	41
2.3.	Cuentas por pagar.....	41
3.	Patrimonio del partido.....	41
4.	Cuentas de orden.....	42
VIII.	Seguimiento a las observaciones derivadas de la revisión semestral 2011.....	43
IX.	Confirmaciones de operaciones con personas físicas y morales por conducto de la Secretaría Ejecutiva General.....	50
1.	Solicitud del Órgano Técnico a la Secretaría Ejecutiva General para realizar la confirmación de operaciones.....	51
1.1.	Proveedores.....	52
1.2.	Aportaciones de Militantes (APOM).....	53
1.3.	Aportaciones de Simpatizantes (APOS).....	53
1.4.	Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP).....	54
2.	Notificación de la Secretaría Ejecutiva General a las personas físicas o morales.....	55
2.1.	Proveedores.....	55
a.	Proveedores notificados.....	55
b.	Proveedores no notificados.....	56
c.	Proveedores que emitieron respuesta.....	57
d.	Proveedores que no emitieron respuesta.....	61
2.2.	Aportaciones de Militantes (APOM).....	64
a.	Militantes notificados.....	64

b.	Militantes no notificados	65
c.	Militantes que emitieron respuesta	65
d.	Militantes que no emitieron respuesta	71
2.3.	Aportaciones de Simpatizantes (APOS)	71
a.	Simpatizantes notificados	71
b.	Simpatizantes no notificados	72
c.	Simpatizantes que emitieron respuesta	72
d.	Simpatizantes que no emitieron respuesta	72
2.4.	Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP)	73
a.	REPAP notificados	73
b.	REPAP no notificados	73
c.	REPAP que emitieron respuesta	74
d.	REPAP que no emitieron respuesta	75
3.	Superación a las limitaciones del secreto fiscal y bancario	76
X.	Acta de cierre	78
XI.	Oficios de notificación de errores, omisiones e irregularidades	78
XII.	Observación, aclaración y validación	79
XIII.	Resultados y conclusiones	87
1.	Estado de Actividades con ajustes y reclasificaciones derivadas de la revisión	87
2.	Balance General con ajustes y reclasificaciones derivadas de la revisión ..	89
XIV.	Recomendaciones contables y administrativas	91

I. Marco Jurídico

En el Estado de México, los procedimientos de fiscalización de los recursos de los partidos políticos están orientados a la búsqueda de información sobre el origen, monto, volumen, aplicación y destino del dinero que emplean en el cumplimiento de sus fines, sin que la actividad del Órgano Técnico de Fiscalización se limite a una revisión contable de los ingresos y egresos a través de las Normas de auditoría, para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por la Comisión de Normas de Auditoría y Aseguramiento, a través del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, y las Normas de Información Financiera, establecidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C., sino que las acciones de este órgano están orientadas a considerar la veracidad de las operaciones reportadas por los partidos políticos como entidades de interés público que les reconoce la ley, su razonabilidad y por supuesto, el respeto a las leyes que regulan el financiamiento y la fiscalización.

Es por ello que en términos de los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 41, fracción V, párrafo once y 116, fracción IV, incisos g, h y k de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, párrafo octavo y 12, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 61, fracción II, incisos a y b, fracción IV, incisos a, b, c, d, e y penúltimo párrafo, 62, fracción II, incisos c, e, f, j y m, 79, párrafo segundo y 84, fracción IV del Código Electoral del

Estado de México; 1, 2, 3, 4, 5, 6, incisos a y d, 7, 117, 118, 119, 120, 121, 123, 124, 125, 126, 130, 131, 132, 133, 145, 145 Bis, 146 y 147 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto Electoral del Estado de México, el Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto, ejerce la atribución de recibir, analizar y dictaminar el informe anual consolidado dos mil once, sobre el origen, monto, volumen, aplicación y destino de los recursos financieros, tanto públicos como privados, reportados el treinta de marzo de dos mil doce, por el partido político.

II. Antecedentes

Para garantizar que los partidos políticos cumplieran en tiempo y forma con su obligación de presentar, ante el Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto, el informe anual sobre el origen, monto, volumen, aplicación y destino de los ingresos recibidos por cualquier modalidad de financiamiento, durante el año dos mil once, así como su aplicación y empleo, con fundamento en los artículos 61, fracción II, incisos a y b y 62, fracción II, inciso i del Código Electoral del Estado de México, el Titular del Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto, notificó vía oficios IEEM/OTF/171/2012 e IEEM/OTF/164/2012, de fecha veintiuno de marzo de dos mil doce, al Partido Revolucionario Institucional, por conducto de su representante ante el Consejo General del Instituto y a su representante del Órgano Interno encargado de la percepción y administración de los recursos ordinarios y específicos, acreditado ante

esta autoridad fiscalizadora, que a más tardar el treinta de marzo de dos mil doce, debían presentar el informe anual consolidado que contuviera los ingresos y gastos ordinarios del ejercicio dos mil once, así como las aclaraciones y correcciones que derivaron de la revisión al informe semestral de avance de ejercicio de la citada anualidad.

Es importante señalar que los oficios referidos en el párrafo anterior, describen la obligación del partido político de presentar el informe anual consolidado acorde con los plazos y términos descritos en el “*Proceso de fiscalización al informe anual por actividades ordinarias y específicas de los partidos políticos 2011*”, que le fue notificado al partido político mediante oficios IEEM/OTF/171/2012 e IEEM/OTF/164/2012, en el que se describe el objeto, alcance, acciones a desarrollar, plazos, ejecución, supervisión y resultados de la revisión de los informes anuales consolidados, estados financieros, balanzas de comprobación, auxiliares contables mensuales, conciliaciones bancarias mensuales, así como toda documentación comprobatoria de ingresos y gastos sujetos a revisión.

Lo anterior, para asegurar la transparencia, equidad, legalidad y una mayor fiscalización sobre el origen, monto, volumen, aplicación y destino de los recursos financieros de los partidos políticos, pero sobre todo, para orientar a las citadas entidades de interés público respecto de las obligaciones en materia de financiamiento y el procedimiento de fiscalización.

III. Revisión preliminar

1. Presentación de informe ordinario

El treinta de marzo de dos mil doce, el Partido Revolucionario Institucional, a través de su responsable del órgano interno encargado de la percepción y administración de los recursos ordinarios y específicos, acreditado ante esta autoridad fiscalizadora, presentó el informe anual consolidado dos mil once, anexando los documentos que estimó conducentes y que contienen el detalle de movimientos de su representado. En los anexos se adjunta el dictamen de estados financieros y los formatos, de conformidad con los artículos 61, fracción II, incisos a y b, del Código Electoral del Estado de México; 117 y 118 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto Electoral del Estado de México.

2. Estados financieros dictaminados

El informe anual dos mil once, presentado por el Partido Revolucionario Institucional, fue sustentado con un documento denominado “Dictamen a los estados financieros al treinta y uno de diciembre de dos mil once”, mismo que refleja la situación financiera de la entidad de interés público, el resultado de sus operaciones y los cambios en la Situación Financiera.

Es menester señalar que en términos de los artículos 61, fracción IV, párrafo tercero del Código Electoral del Estado de México; 130 y 131 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto, el dictamen fue emitido por el C.P.C. Jorge Guillermo Durán Villegas, quien ostenta la Cédula Profesional número 12108, anexando el Estado de Posición Financiera, Estado de Resultados comparado con el ejercicio inmediato anterior, Estado de Ingresos y Egresos y el Estado de Cambios en la Situación Financiera al treinta y uno de diciembre del dos mil once y sus notas aclaratorias respectivas; exhibiendo copia certificada expedida por el Lic. Gabriel M. Ezeta Moll, Notario Público número ochenta y dos con residencia en el Estado de México, que contiene la autorización No. 0390417 otorgada al profesionista en cuestión, como persona autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para dictaminar estados financieros.

3. Anexos y formatos adjuntos al informe ordinario

Con fundamento en el artículo 130 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto, el informe anual consolidado que presenta el Partido Revolucionario Institucional está integrado por las balanzas de comprobación y auxiliares contables por los meses de enero a diciembre de dos mil once y acumulada; las conciliaciones bancarias junto con los estados de cuenta bancarios y sus auxiliares respectivos por el mismo período; y los formatos identificados con las claves siguientes:

DOCUMENTO	PRESENTÓ SÍ/NO	COMENTARIO
ANEXOS:		
ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS	SÍ	DICTAMINADOS AL 29 DE MARZO DE 2012 POR "DURÁN VILLEGAS Y ASOCIADOS, S.C."
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA	SÍ	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 Y 2011.
ESTADO DE ACTIVIDADES	SÍ	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.
ESTADO DE VARIACIONES EN EL PATRIMONIO	SÍ	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA	SÍ	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.
ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO	SÍ	DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.
BALANZAS DE COMPROBACIÓN	SÍ	BALANZAS MENSUALES DE ENERO A DICIEMBRE Y ACUMULADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.
AUXILIARES CONTABLES	SÍ	AUXILIARES MENSUALES DE ENERO A DICIEMBRE Y ACUMULADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.
CONCILIACIONES BANCARIAS	SÍ	POR CADA UNA DE LAS CUENTAS Y DE MANERA MENSUAL DE ENERO A DICIEMBRE DE 2011.
FORMATOS:		
APOM1	SÍ	DE MANERA MENSUAL DE ENERO A DICIEMBRE DE 2011.
APOM2	SÍ	DE MANERA MENSUAL DE ENERO A DICIEMBRE DE 2011.
APOS1	SÍ	DE MANERA MENSUAL DE ENERO A JUNIO DE 2011.
APOS2	SÍ	DE MANERA MENSUAL DE ENERO A DICIEMBRE DE 2011.
AUTOFIN 1	SÍ	POR TRES EVENTOS.
COLECTAS	NO	
RENDIFIN	SÍ	DE MANERA MENSUAL DE ENERO A DICIEMBRE DE 2011.
TRANSFER	SÍ	PRESENTA UN FORMATO DEL MES DE MARZO DE 2011.
REPAP1	SÍ	PRESENTADOS POR LOS MESES DE ENERO, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2011.
REPAP2	SÍ	PRESENTA NUEVE FORMATOS.
PROMTV	SÍ	CON LA LEYENDA "NO APLICA".
PROMTV1	SÍ	CON LA LEYENDA "NO APLICA".
PROMR	SÍ	CON LA LEYENDA "NO APLICA".
PROMR1	SÍ	CON LA LEYENDA "NO APLICA".
PROMP	SÍ	PRESENTA CATORCE FORMATOS, DE LOS CUALES DOS NO COINCIDEN EN EL NOMBRE

DOCUMENTO	PRESENTÓ SÍ/NO	COMENTARIO
		DEL PROVEEDOR CON LOS NOMBRES QUE TIENE EL FORMATO PROMP1.
PROMP1	Sí	PRESENTA UN FORMATO EN DONDE DOS DE LOS PROVEEDORES MENCIONADOS NO COINCIDEN CON LOS QUE ESTÁN EN EL FORMATO PROMP.
PROP-INT	Sí	PRESENTADO CON LA LEYENDA "SIN MOVIMIENTOS EN EL PERIODO".
AAF	Sí	PRESENTA FORMATOS CON LOS MOVIMIENTOS DE ALTA POR LOS CONCEPTOS DE: TERRENOS, EDIFICIOS (CON LA LEYENDA "SIN ALTAS EN EL PERIODO"), MOBILIARIO Y EQUIPO, EQUIPO DE TRANSPORTE, EQUIPO DE CÓMPUTO, SONIDO Y VIDEO, MAQUINARIA Y EQUIPO, Y EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN (CON LA LEYENDA "SIN ALTAS EN EL PERIODO").
BAF	Sí	PRESENTA FORMATOS CON LOS MOVIMIENTOS DE BAJA POR LOS CONCEPTOS DE: TERRENOS CON LA LEYENDA ("SIN MOVIMIENTOS EN EL PERIODO"), EDIFICIOS (CON LA LEYENDA "SIN MOVIMIENTOS EN EL PERIODO"), MOBILIARIO Y EQUIPO, EQUIPO DE TRANSPORTE, EQUIPO DE CÓMPUTO, SONIDO Y VIDEO, Y MAQUINARIA Y EQUIPO.
IAF	Sí	SE PRESENTA EL INVENTARIO POR LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: TERRENOS, EDIFICIOS, MOBILIARIO Y EQUIPO, EQUIPO DE TRANSPORTE, EQUIPO DE CÓMPUTO, SONIDO Y VIDEO, MAQUINARIA Y EQUIPO Y RADIOCOMUNICACIÓN.
CARTA	Sí	PRESENTADA AL 30 DE MARZO DE 2012.

Resulta importante señalar que con fundamento en los artículos 58, fracción I, último párrafo y 60 del Código Electoral del Estado de México, el Partido Revolucionario Institucional, exhibió Carta en la que expresa no haber recibido financiamiento proveniente de la banca de desarrollo para la realización de sus actividades y no haber recibido financiamiento prohibido.

4. Entrevista con el dictaminador

El dieciséis de abril de dos mil doce, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 133 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto, los servidores electorales C.P. Rey David Estrada Ramírez, L.C. Maribel Camacho Uribe, L.C.P.F. Leticia Caballero Bravo y Lic. Edgar de Jesús León Gutiérrez, entrevistaron al C.P.C. Jorge Guillermo Durán Villegas, auditor externo del Partido Revolucionario Institucional, con el propósito de valorar el dictamen y papeles de trabajo que sustentaron la Auditoría practicada a los ingresos y gastos 2011; entrevista en la que se obtuvieron los datos relevantes siguientes:

- a. El dictamen del Partido Revolucionario Institucional, en el que se revisó el periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil once, por parte del C.P.C. Jorge Guillermo Durán Villegas, fue sin salvedades.
- b. El auditor externo no realizó circularización con proveedores, APOM, APOS, Instituciones Bancarias, ni con el área jurídica.
- c. Durante la revisión de gabinete se observó una diferencia entre las bajas en el patrimonio por \$3,015,097.21 (Tres millones quince mil noventa y siete pesos 21/100 M.N.), y los ingresos por venta de activo fijo por un monto de \$90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100

M.N.), el auditor externo aclaró que recomendó al partido político que se dieran de baja aquellos activos fijos que se encontraban en desuso u obsoletos, que por no estar depreciados, el monto de la baja de activo fijo fue muy alto, de modo que la diferencia fue aclarada.

- d. El Partido Revolucionario Institucional se encuentra realizando los trámites pertinentes para incorporar a su patrimonio un terreno ubicado en el municipio de Zinacantepec, que corresponde al inmueble de su Comité Municipal.
- e. Existen saldos con antigüedad mayor a seis meses provenientes de Transferencias de los procesos electorales 2006 y 2009; a la fecha el partido político se encuentra realizando las gestiones judiciales tendientes a la localización de los acreedores y su consecuente pago, para así proceder a la cancelación del pasivo.

5. Conclusión de la revisión preliminar

Para formarse una opinión técnica contable sobre la información financiera presentada por el Partido Revolucionario Institucional, el Órgano Técnico de Fiscalización, analizó de manera preliminar la aplicación y destino del financiamiento público y privado en materia de fiscalización, con el propósito de corroborar la certeza en la aplicación de ingresos-gastos, obtener elementos de juicio y seguridad razonable

mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría de lo vertido en el dictamen del Contador Público autorizado y presentado por el partido político dentro de su informe, y de esta manera concluir si es suficiente, confiable y que se encuentra revelada la información necesaria en los mismos, de acuerdo a su importancia, por lo que con fundamento a los artículos 62, fracción II, inciso c del Código Electoral del Estado de México; 120, 121, 122, 123 y 124 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, se llevó a cabo la revisión preliminar de los documentos adjuntos al informe anual presentado, realizando las valoraciones correspondientes y como resultado del estudio se procedió a implementar el “*Proceso de fiscalización al informe anual por actividades ordinarias y específicas de los partidos políticos 2011*”.

IV. Oficios de comisión y acta circunstanciada de inicio de visita de verificación

1. Formalidades de la visita

Con fundamento en los artículos 52, fracción XXVII, 61, fracción IV, incisos a y b del Código Electoral del Estado de México; 120, 121 y 122 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto, el Lic. Edgar Hernán Mejía López, Titular del Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de México, el dieciocho de abril de dos mil doce, notificó al

Partido Revolucionario Institucional, por conducto de sus representantes del órgano interno y ante el Consejo General del Instituto, los oficios IEEM/OTF/245/2012 e IEEM/OTF/252/2012, respectivamente, mediante los cuales hace del conocimiento el lugar, día, hora, objeto de la visita de verificación, servidores electorales comisionados y la obligación de designar testigos de asistencia en la diligencia de revisión a la documentación comprobatoria de los ingresos y gastos ordinarios dos mil once, a fin de comprobar la veracidad de lo reportado en su informe anual, respecto del origen, monto, volumen, aplicación y destino de los ingresos obtenidos por concepto de financiamiento público ordinario, para actividades específicas y modalidades diversas de financiamiento.

2. Inicio de la revisión

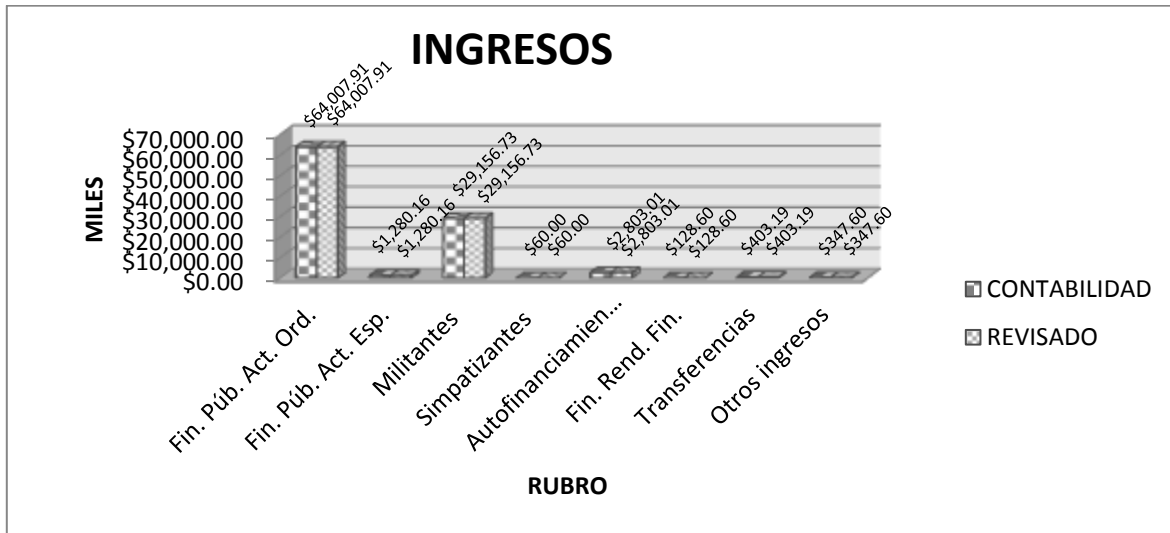
El diecinueve de abril de dos mil doce, se levantó acta circunstanciada de inicio de visita de verificación documental, en presencia del representante del órgano interno del Partido Revolucionario Institucional, de los testigos designados para observar y vigilar la actuación de la legalidad en la visita de verificación a la documentación comprobatoria que sustenta el informe consolidado dos mil once y de los servidores electorales designados para la práctica de la visita en el domicilio social del partido político, sito en Alfredo del Mazo sin número, Esquina con Dr. Nicolás San Juan, Colonia Exhacienda La Magdalena, Toluca, Estado de México, se aperturó la visita de revisión y dictaminación al informe ordinario dos mil once, conforme al “*Proceso de fiscalización al informe*

anual por actividades ordinarias y específicas de los partidos políticos 2011”, en términos de los artículos 52, fracción XXVII, 61, fracción IV, incisos a y b del Código Electoral del Estado de México; 120, 121 y 122 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto Electoral del Estado de México.

V. Ingresos

De la revisión a los registros contables y documentación comprobatoria correspondiente, se da cuenta que el Comité Ejecutivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, obtuvo ingresos totales en el año dos mil once, por la cantidad de \$98,187,212.39 (Noventa y ocho millones ciento ochenta y siete mil doscientos doce pesos 39/100 M.N.), como se muestra a continuación:

INGRESOS	CONTABILIDAD	REVISADO	%
Financiamiento público de actividades ordinarias	\$64,007,912.16	\$64,007,912.16	100
Financiamiento público de actividades específicas	\$1,280,158.20	\$1,280,158.20	100
Financiamiento por militancia			
Efectivo	\$28,410,021.98	\$28,410,021.98	100
Especie	\$746,706.00	\$746,706.00	100
Financiamiento de simpatizantes			
Efectivo	\$0.00	\$0.00	
Especie	\$60,000.00	\$60,000.00	100
Autofinanciamiento	\$2,803,014.71	\$2,803,014.71	100
Financiamiento por rendimientos financieros	\$128,603.67	\$128,603.67	100
Transferencias	\$403,194.83	\$403,194.83	100
Otros ingresos	\$347,600.84	\$347,600.84	100
TOTAL DE INGRESOS	\$98,187,212.39	\$98,187,212.39	



Nota: Las cifras señaladas en la gráfica están expresadas en miles de pesos.

Es de advertirse que el órgano interno del Partido Revolucionario Institucional, recibió y registró contablemente ingresos por financiamiento público y privado, en términos de los artículos 16, 17 y 25 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto Electoral del Estado de México.

1. Financiamiento público de actividades ordinarias

En sesión ordinaria del treinta y uno de enero del año dos mil once, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, con fundamento en los artículos 51, fracción IV, 57, fracción I, 58, fracción II, inciso a del Código Electoral del Estado de México, autorizó la entrega de \$64,007,912.18 (Sesenta y cuatro millones siete mil novecientos doce pesos 18/100 M.N.), al Partido Revolucionario Institucional, por concepto

de prerrogativas por actividades ordinarias para el año dos mil once, en términos del acuerdo IEEM/CG/07/2011.

Así las cosas, el Partido Revolucionario Institucional registró los ingresos y los reportó en el informe anual presentado ante el Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto, el treinta de marzo del año en curso, por la cantidad de \$64,007,912.16 (Sesenta y cuatro millones siete mil novecientos doce pesos 16/100 M.N.), se observó una diferencia por la cantidad de \$0.02 (Cero pesos 02/100 M.N.), con respecto al monto autorizado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, mismos que por su baja importancia relativa no afectan (NIF A-4), por lo que una vez realizado el estudio respectivo, se determinó que el resultado es satisfactorio.

2. Financiamiento público de actividades específicas

El Instituto Electoral del Estado de México, entregó al Partido Revolucionario Institucional, financiamiento público por actividades específicas, por la cantidad de \$1,280,158.24 (Un millón doscientos ochenta mil ciento cincuenta y ocho pesos 24/100 M.N.), por concepto de prerrogativas autorizadas por el Órgano Superior de Dirección, en términos del Acuerdo IEEM/CG/07/2011 aprobado el treinta y uno de enero de dos mil once.

Por consiguiente, el Partido Revolucionario Institucional registró los ingresos y los reportó en el informe anual presentado ante el Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto, el treinta de marzo del año en curso, por la cantidad de \$1,280,158.20 (Un millón doscientos ochenta mil ciento cincuenta y ocho pesos 20/100 M.N.), se observó una diferencia por la cantidad de \$0.04 (Cero pesos 04/100 M.N.), con respecto al monto autorizado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, mismos que por su baja importancia relativa no afecta (NIF A-4), por lo que una vez realizado el estudio respectivo, se determinó que el resultado es satisfactorio.

3. Financiamiento de militantes

3.1. Efectivo

El Partido Revolucionario Institucional obtuvo ingresos en efectivo por la modalidad de militantes por la cantidad de \$28,410,021.98 (Veintiocho millones cuatrocientos diez mil veintiún pesos 98/100 M.N.), mismos que se encuentran debidamente registrados y soportados con la documentación comprobatoria consistente en: balanzas de comprobación, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios, pólizas de ingresos y formatos APOM, como lo estipulan los artículos 38, 39 y 40 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, se determinó que el resultado es satisfactorio.

3.2. Especie

El Partido Revolucionario Institucional obtuvo ingresos en especie por la modalidad de militantes por la cantidad de \$746,706.00 (Setecientos cuarenta y seis mil setecientos seis pesos 00/100 M.N.), mismos que se encuentran registrados y soportados con la documentación comprobatoria consistente en: balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas de ingresos y formatos APOM, como lo disponen los artículos 38, 39 y 40 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, se determinó que el resultado es satisfactorio.

4. Financiamiento de simpatizantes

4.1. Efectivo

En la modalidad de aportaciones de simpatizantes en efectivo, el Partido Revolucionario Institucional no obtuvo ingresos, por lo que no hay situaciones que reportar.

4.2. Especie

El Partido Revolucionario Institucional obtuvo ingresos en especie por la modalidad de simpatizantes por la cantidad de \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.), mismos que se encuentran debidamente registrados y soportados con la documentación comprobatoria

consistente en: balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas de ingresos y formatos APOS, como lo estipula el artículo 45 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, se determinó que el resultado es satisfactorio.

5. Autofinanciamiento

El Partido Revolucionario Institucional obtuvo ingresos por la modalidad de autofinanciamiento por la cantidad de \$2,803,014.71 (Dos millones ochocientos tres mil catorce pesos 71/100 M.N.), mismos que se encuentran debidamente registrados y soportados con la documentación comprobatoria consistente en: balanzas de comprobación, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios, pólizas de ingresos y formatos AUTOFIN, como lo estipulan los artículos 51, 52 y 53 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, se determinó que el resultado es satisfactorio.

6. Financiamiento por rendimientos financieros

El Partido Revolucionario Institucional obtuvo ingresos por la modalidad de rendimientos financieros por la cantidad de \$128,603.67 (Ciento veintiocho mil seiscientos tres pesos 67/100 M.N.), mismos que se encuentran debidamente registrados y soportados con la documentación comprobatoria consistente en: balanzas de comprobación, auxiliares

contables, estados de cuenta bancarios, póliza de ingresos y formatos “RENDIFIN”, como lo estipulan los artículos 59 y 61 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, se determinó que el resultado es satisfactorio.

7. Transferencias

El Partido Revolucionario Institucional obtuvo ingresos por la modalidad de transferencias por la cantidad de \$403,194.83 (Cuatrocientos tres mil ciento noventa y cuatro pesos 83/100 M.N.), mismos que se encuentran debidamente registrados y soportados con la documentación comprobatoria consistente en: balanzas de comprobación, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios, póliza de ingresos y formatos “TRANSFER”, como lo estipulan los artículos 62, 63, 64 y 67 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, se determinó que el resultado es satisfactorio.

8. Otros ingresos

El Partido Revolucionario Institucional obtuvo ingresos por la cantidad de \$347,600.84 (Trescientos cuarenta y siete mil seiscientos pesos 84/100 M.N.), por conceptos de recuperación por siniestros, ingresos pendientes de identificar, devolución de aportaciones de militantes, venta de activo fijo y ganancia por fluctuación cambiaria, que se encuentran registrados

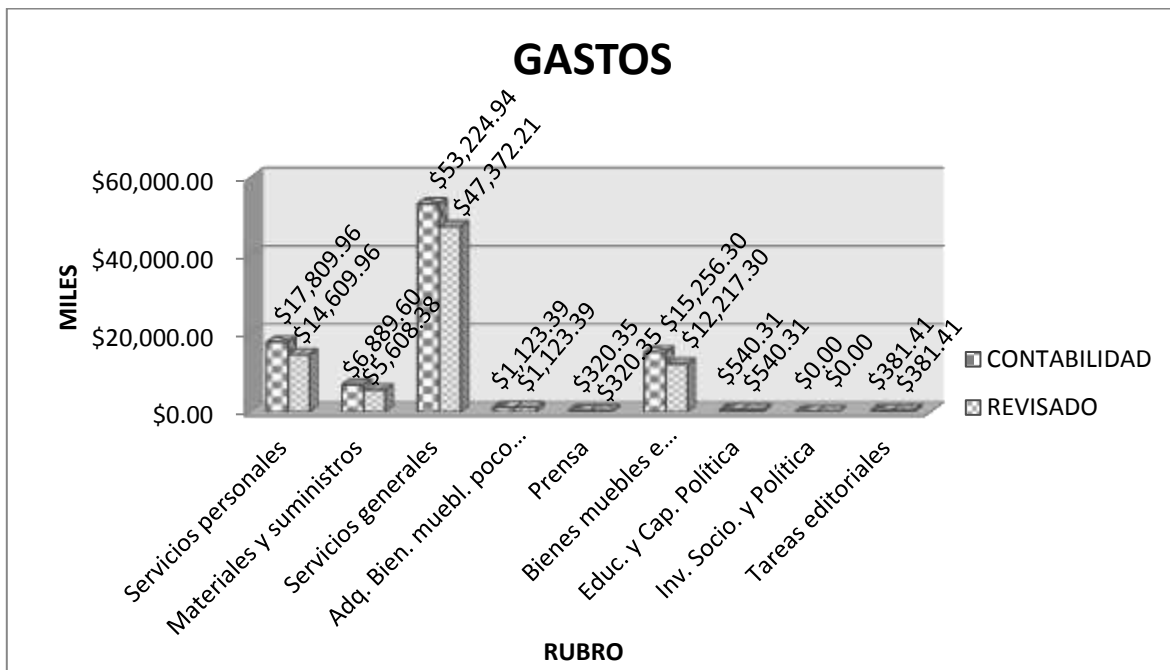
y soportados con la documentación comprobatoria consistente en: balanzas de comprobación, auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y póliza de ingresos, como lo estipulan los artículos 69 y 70 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, se determinó que el resultado es satisfactorio.

VI. Gastos

Conforme a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto Electoral del Estado de México, artículos 71 y 89, el Partido Revolucionario Institucional, proporcionó la información y documentación que avala un gasto total por la cantidad de \$95,546,264.77 (Noventa y cinco millones quinientos cuarenta y seis mil doscientos sesenta y cuatro pesos 77/100 M.N.), que se integra de gastos por actividades ordinarias por \$94,624,550.49 (Noventa y cuatro millones seiscientos veinticuatro mil quinientos cincuenta pesos 49/100 M.N.), y gastos por actividades específicas por \$921,714.28 (Novecientos veintiún mil setecientos catorce pesos 28/100 M.N.), como se muestra a continuación:

EGRESOS	CONTABILIDAD	REVISADO	%
Gastos ordinarios			
Servicios personales	\$17,809,958.64	\$14,609,958.64	82
Materiales y suministros	\$6,889,601.91	\$5,608,378.10	81
Servicios generales	\$53,224,944.30	\$47,372,208.99	89
Adquisición de bienes muebles de poco valor	\$1,123,390.85	\$1,123,390.85	100
Prensa	\$320,350.14	\$320,350.14	100

EGRESOS	CONTABILIDAD	REVISADO	%
Bienes muebles e inmuebles	\$15,256,304.65	\$12,217,298.65	80
Gastos por actividades específicas			
Educación y capacitación política	\$540,306.28	\$540,306.28	100
Investigación socioeconómica y política	\$0.00	\$0.00	
Tareas editoriales	\$381,408.00	\$381,408.00	100
TOTAL DE EGRESOS	\$95,546,264.77	\$82,173,299.65	



Nota: Las cifras señaladas en la gráfica están expresadas en miles de pesos.

Por lo que una vez realizado el estudio respectivo, se observó lo siguiente:

De la revisión realizada se detectó que la documentación comprobatoria de: la póliza de diario 000075, del treinta y uno de diciembre de dos mil once, que corresponde a la factura D 15090, expedida por "MILENIO

DIARIO, S.A. DE C.V.”, por una cantidad de \$35,322.00 (Treinta y cinco mil trescientos veintidós pesos 00/100 M.N.); la póliza de cheque 000012, del trece de octubre de dos mil once, que corresponde al comprobante fiscal digital serie F, folio 842, expedida por “MEMIJE PUBLICIDAD MEPSA, S.A. DE C.V.”, por un monto de \$20,044.80 (Veinte mil cuarenta y cuatro pesos 80/100 M.N.); la póliza de cheque 000001, del cuatro de octubre de dos mil once, correspondiente a la factura 158, expedida por “JOSÉ MONTERROSAS RAMÍREZ”, por una cantidad de \$25,061.80 (Veinticinco mil sesenta y un pesos 80/100 M.N.); la póliza de cheque 000005, del siete de noviembre de dos mil once, correspondiente a la factura 1251 expedida por “DURAN VILLEGAS Y ASOCIADOS, S.C.”, por un monto de \$100,236.76 (Cien mil doscientos treinta y seis pesos 76/100 M.N.); la póliza de cheque 000015, del once de noviembre de dos mil once, correspondiente a la factura 0676, expedida por “GRUPO O´MEGA T.I. S.A. DE C.V.”, por una cantidad de \$212,533.85 (Doscientos doce mil quinientos treinta y tres pesos 85/100 M.N.); así como de la póliza de cheque 000027, del trece de diciembre de dos mil once, correspondiente a las facturas 8945 y 8960, expedidas por “MULTISERVICIOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.”, por un monto de \$22,161.80 (Veintidós mil ciento sesenta y un pesos 80/100 M.N.), cada una, no contienen el sello fechador con el logotipo del partido y la leyenda de “ordinario”.

De la verificación realizada a la póliza del cheque 0008443, del veintiuno de diciembre de dos mil once, de la cuenta bancaria 147018347, de

BANCA AFIRME, S.A., por concepto de “COMPRA DE VEHÍCULO BLINDADO GRAND CHEROKEE”, librado a favor “EPEL, S.A. DE C.V.”, por un importe de \$1,154,972.40 (Un millón ciento cincuenta y cuatro mil novecientos setenta y dos pesos 40/100 M.N.), que corresponde a la documentación comprobatoria de la póliza de cheque A (004), número 000052, del veintiuno de diciembre de dos mil once; así como la póliza del cheque 0001414, del siete de noviembre de 2011, de la cuenta bancaria 00136825907, de BBVA Bancomer S.A., librado a favor de la “COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD”, por un importe de \$169,237.00 (Ciento sesenta y nueve mil doscientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), que corresponde a la documentación comprobatoria de la póliza de cheque B (005) número 000004, del siete de noviembre de dos mil once, se aprecia que las mismas carecen de la “firma cheque recibido”.

1. Actividades ordinarias

Del análisis realizado a los registros contables y documentación comprobatoria original a los gastos ejercidos, se obtuvieron los alcances de revisión que se mostraron en el cuadro anterior.

1.1. Servicios personales

El partido político, por esta modalidad de gastos, ejerció la cantidad de \$17,809,958.64 (Diecisiete millones ochocientos nueve mil novecientos

cincuenta y ocho pesos 64/100 M.N.), obteniendo un alcance de revisión del 82%, resultando el gasto más representativo el rubro de sueldos y salarios por la cantidad de \$13,728,421.20 (Trece millones setecientos veintiocho mil cuatrocientos veintiún pesos 20/100 M.N.), que equivalen a un 77% de la totalidad de los gastos por servicios personales. Conforme a la evidencia de auditoría obtenida, se verificó que los gastos fueron registrados en contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria consistente en: balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas de egresos, comprobantes fiscales y contratos, como lo estipulan los artículos 72 y 77 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, los resultados son satisfactorios.

1.2. Materiales y suministros

El partido político, por esta modalidad de gastos, ejerció la cantidad de \$6,889,601.91 (Seis millones ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos un pesos 91/100 M.N.), obteniendo un alcance de revisión del 81%, resultando el gasto más representativo el rubro de gasolina y lubricantes por la cantidad de \$1,828,658.62 (Un millón ochocientos veintiocho mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 62/100 M.N.), que equivalen a un 27% de la totalidad de los gastos por materiales y suministros. Conforme a la evidencia de auditoría obtenida, se verificó que los gastos fueron registrados en contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria consistente en: balanzas de

comprobación, auxiliares contables, pólizas de egresos, comprobantes fiscales y contratos, como lo estipulan los artículos 72 y 83 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, los resultados son satisfactorios.

1.3. Servicios generales

El partido político, por esta modalidad de gastos, ejerció la cantidad de \$53,224,944.30 (Cincuenta y tres millones doscientos veinticuatro mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 30/100 M.N.), obteniendo un alcance de revisión del 89%, resultando el gasto más representativo el rubro de eventos por la cantidad de \$12,384,292.20 (Doce millones trescientos ochenta y cuatro mil doscientos noventa y dos pesos 20/100 M.N.), que equivalen a un 23% de la totalidad de los gastos por servicios generales. Conforme a la evidencia de auditoría obtenida, se verificó que los gastos fueron registrados en contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria consistente en: balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas de egresos, comprobantes fiscales y contratos, como lo estipulan los artículos 72 y 77 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, se observó lo siguiente:

Del análisis realizado se detectó que la documentación comprobatoria de la póliza de diario 000011, del treinta y uno de octubre dos mil once, así como la póliza 000017, del 28 de noviembre, correspondientes a las facturas QD-44258170 y QD-46059725, expedidas por “RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.”, por un monto total de \$55,317.00 (Cincuenta y cinco mil trescientos diecisiete pesos 00/100 M.N.) la primera, y \$92,459.00 (Noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), la segunda, no contienen la clave del registro federal de contribuyentes del Partido Revolucionario Institucional. Lo anterior, deviene en el incumplimiento al artículo 79 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, del Instituto Electoral del Estado de México, mismo que prescribe que toda la comprobación de gastos será registrada y soportada con la documentación original comprobatoria que cumpla los requisitos fiscales contemplados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Precisamente el último de los preceptos invocados, en su fracción IV, señala como requisito que deben contener los comprobantes fiscales el de *“La clave del registro federal de contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.”*

1.4. Adquisición de bienes muebles de poco valor

El partido político, por esta modalidad de gastos, ejerció la cantidad de \$1,123,390.85 (Un millón ciento veintitrés mil trescientos noventa pesos 85/100 M.N.), obteniendo un alcance de revisión del 100%, resultando el

gasto más representativo el rubro de mobiliario y equipo por la cantidad de \$656,677.07 (Seiscientos cincuenta y seis mil seiscientos setenta y siete pesos 07/100 M.N.), que equivalen a un 58% de la totalidad de los gastos por adquisición de bienes muebles de poco valor. Conforme a la evidencia de auditoría obtenida, se verificó que los gastos fueron registrados en contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria consistente en: balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas de egresos, comprobantes fiscales y contratos, como lo estipulan los artículos 72 y 84 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, los resultados son satisfactorios.

1.5. Prensa

El partido político, por esta modalidad de gastos, ejerció la cantidad de \$320,350.14 (Trescientos veinte mil trescientos cincuenta pesos 14/100 M.N.), obteniendo un alcance de revisión del 100%. Conforme a la evidencia de auditoría obtenida, se verificó que los gastos fueron registrados en contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria consistente en: balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas de egresos, comprobantes fiscales y contratos, como lo estipulan los artículos 72 y 86 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, los resultados son satisfactorios.

1.6. Bienes muebles e inmuebles

El partido político, por esta modalidad de gastos, ejerció la cantidad de \$15,256,304.65 (Quince millones doscientos cincuenta y seis mil trescientos cuatro pesos 65/100 M.N.), obteniendo un alcance de revisión del 80%, resultando el gasto más representativo el rubro de equipo de cómputo por la cantidad de \$5,390,194.59 (Cinco millones trescientos noventa mil ciento noventa y cuatro pesos 59/100 M.N.), que equivalen a un 35% de la totalidad de los gastos por bienes muebles e inmuebles. Conforme a la evidencia de auditoría obtenida, se verificó que los gastos fueron registrados en contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria consistente en: balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas de egresos, comprobantes fiscales, contratos, y formatos IAF, AAF y BAF, como lo estipulan los artículos 72, 112, 113, 114, incisos a, b, c, d, e, f, 115 y 116 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, los resultados son satisfactorios.

2. Actividades específicas

El Partido Revolucionario Institucional, ejerció gastos por la cantidad de \$921,714.28 (Novecientos veintiún mil setecientos catorce pesos 28/100 M.N.), conforme lo señala el artículo 94 del Reglamento de Fiscalización

a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, como se muestra a continuación:

2.1. Educación y capacitación política

El Partido Revolucionario Institucional, reconoció gastos por actividades específicas en este rubro por la cantidad de \$540,306.28 (Quinientos cuarenta mil trescientos seis pesos 28/100 M.N.), obteniendo un alcance de revisión del 100%. Conforme a la evidencia de auditoría obtenida, se verificó que los gastos fueron registrados en contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria consistente en: balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas de egresos, comprobantes fiscales y contratos, como lo estipulan los artículos 72 y 94, inciso a del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, los resultados son satisfactorios.

2.2. Investigación socioeconómica y política

El Partido Revolucionario Institucional, en este rubro no ejerció gasto alguno por actividades específicas, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, se determinó que no existieron situaciones adicionales que reportar

2.3. Tareas editoriales

El Partido Revolucionario Institucional, reconoció en este rubro gastos por actividades específicas por la cantidad de \$381,408.00 (Trescientos ochenta y un mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 M.N.), obteniendo un alcance de revisión del 100%. Conforme a la evidencia de auditoría obtenida, se verificó que los gastos fueron registrados en contabilidad y soportados con la documentación comprobatoria consistente en: balanzas de comprobación, auxiliares contables, pólizas de egresos, comprobantes fiscales y contratos, como lo estipulan los artículos 72 y 94, inciso c del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, los resultados son satisfactorios.

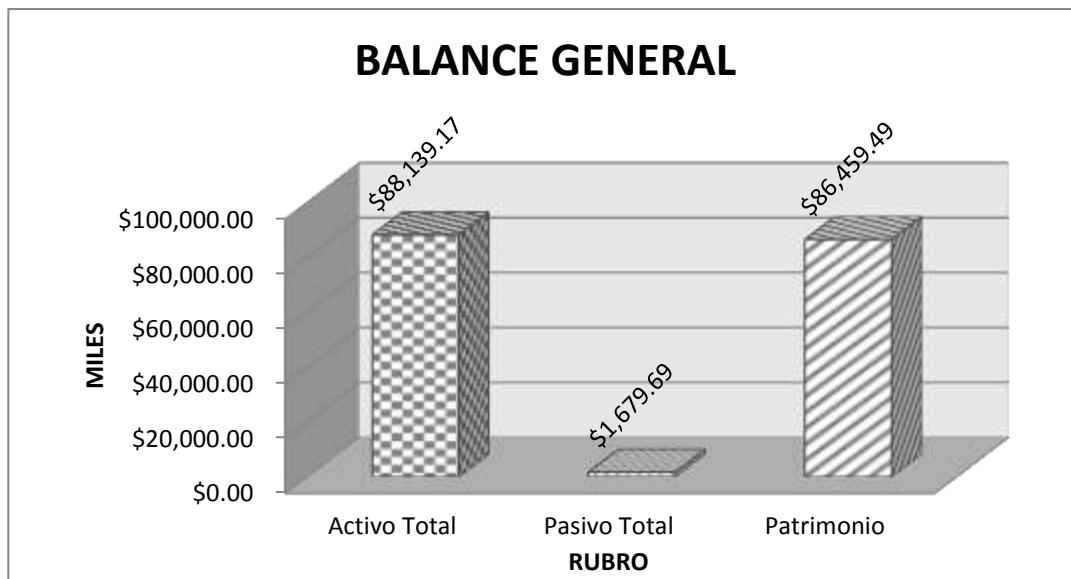
VII. Bienes y obligaciones

Por el período que se reporta, la situación de los activos y derechos así como las obligaciones y pasivos, es como a continuación se muestran:

CONCEPTO	IMPORTE	REVISADO	ALCANCE %
ACTIVO:			
<i>Circulante</i>			
Caja	\$100,000.00	\$100,000.00	100
Bancos e inversiones	\$2,221,974.06	\$2,221,974.06	100
Almacén	\$0.00	\$0.00	-
Cuentas por cobrar	\$82,593.16	\$82,593.16	100
Anticipo a proveedores	\$0.00	\$0.00	-
Deudores diversos	\$0.00	\$0.00	-
Pagos anticipados	\$0.00	\$0.00	-
Suma:	\$2,404,567.22	\$2,404,567.22	

CONCEPTO	IMPORTE	REVISADO	ALCANCE %
Fijo			
Terrenos	\$12,288,477.85	\$12,288,477.85	100
Edificio	\$28,749,084.04	\$28,749,084.04	100
Mobiliario y equipo	\$7,409,170.39	\$7,409,170.39	100
Equipo de transporte	\$20,517,871.15	\$20,517,871.15	100
Equipo de cómputo	\$11,670,648.78	\$11,670,648.78	100
Equipo de sonido y video	\$3,049,921.68	\$3,049,921.68	100
Equipo de radiocomunicación	\$131,472.20	\$131,472.20	100
Maquinaria y equipo	\$1,907,908.04	\$1,907,908.04	100
Suma:	\$85,724,554.13	\$85,724,554.13	
Diferido			
Depósitos en garantía	\$10,050.00	\$10,050.00	100
Suma:	\$10,050.00	\$10,050.00	
Total activo:	\$88,139,171.35	\$88,139,171.35	
PASIVO:			
Corto plazo			
Proveedores	\$375,304.98	\$118,161.94	31
Acreedores diversos	\$566,194.18	\$507,548.73	90
Impuestos por pagar	\$738,186.74	\$200,288.81	27
Cuentas por pagar	\$0.00	\$0.00	-
Total pasivo:	\$1,679,685.90	\$825,999.48	49
PATRIMONIO DEL PARTIDO	\$86,459,485.45	\$86,459,485.45	100
TOTAL DE PASIVO MÁS PATRIMONIO	\$88,139,171.35	\$87,285,484.93	99
CUENTAS DE ORDEN:			
Deudoras:			
Inmuebles Propiedad de Terceros	\$6,650,348.77	\$0.00	-
Contingencia Laboral	\$9,734,640.38	\$0.00	-
Almacén	\$17,732,227.72	\$17,732,227.72	100
Inmuebles Propiedad de Comités Municipales	\$825,498.00	\$0.00	-
Total:	\$34,942,714.87	\$17,732,227.72	51

CONCEPTO	IMPORTE	REVISADO	ALCANCE %
Acreeedoras			
Inmuebles por Devolver	-\$6,650,348.77	\$0.00	-
Reconocimiento de Contingencia Laboral	-\$9,734,640.38	\$0.00	-
Artículos Disponibles en el Almacén	-\$502,234.05	-\$502,234.05	100
Artículos Disponibles por el Almacén	-\$17,229,993.67	-\$17,229,993.67	100
Inm. Propiedad de Com. Mples. En Regulación	-\$825,498.00	\$0.00	-
Total:	-\$34,942,714.87	-\$17,732,227.72	51



Nota: Las cifras señaladas en la gráfica están expresadas en miles de pesos.

1. Activo

En el rubro de activo que comprende los bienes y derechos del Partido Revolucionario Institucional, se reportó que la totalidad asciende a \$88,139,171.35 (Ochenta y ocho millones ciento treinta y nueve mil

ciento setenta y un pesos 35/100 M.N.), que se integra de la siguiente manera:

1.1. Caja

El partido político tiene un saldo de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), mismo que se encuentra debidamente registrado en auxiliares contables y balanzas de comprobación, y soportado con la documentación comprobatoria original, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, los resultados son satisfactorios.

1.2. Bancos e inversiones

Para el control de las operaciones, el partido político cuenta con las siguientes cuentas bancarias:

INSTITUCIÓN FINANCIERA	CUENTA	SALDO
BANCA AFIRME SA	147018347	\$114,778.47
BBVA BANCOMER	00136825907	\$1,398,895.94
BANCA AFIRME	00147402961	\$4,281.75
ACTIVIDADES ESPECIE	00177107951	\$460,924.52
BANORTE	00637808558	\$213,917.46
AUTOFINANCIAMIENTO	0147109636	\$29,175.92
SUMA		\$2,221,974.06

Las cuentas bancarias se encuentran debidamente documentadas, como lo estipula el artículo 18, incisos a y b, numeral 1 y 2 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones,

por lo que una vez realizado el estudio respectivo, los resultados son satisfactorios.

1.3. Almacén

La cuenta de almacén no mostró saldo, por lo que una vez realizado el estudio respectivo se determinó que no existieron situaciones adicionales que reportar.

1.4. Cuentas por cobrar

El total de las cuentas por cobrar asciende a la cantidad de \$82,593.16 (Ochenta y dos mil quinientos noventa y tres pesos 16/100 M.N.), que se integra de la siguiente manera:

CUENTA	CONTABILIDAD	REVISADO	ALCANCE %
Anticipo de Contribuciones	\$82,593.16	\$82,593.16	100
SUMA	\$82,593.16	\$82,593.16	

Las cuentas por cobrar se encuentran debidamente registradas en balanzas de comprobación y auxiliares contables y soportadas con la documentación comprobatoria original, como lo estipula el artículo 73 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, los resultados son satisfactorios.

1.5. Anticipo a proveedores

La cuenta de anticipo a proveedores no mostró saldo, por lo que una vez realizado el estudio respectivo se determinó que no existieron situaciones adicionales que reportar.

1.6. Deudores diversos

La cuenta de deudores diversos no mostró saldo, por lo que una vez realizado el estudio respectivo se determinó que no existieron situaciones adicionales que reportar.

1.7. Pagos anticipados

La cuenta de pagos anticipados no mostró saldo, por lo que una vez realizado el estudio respectivo se determinó que no existieron situaciones adicionales que reportar.

1.8. Activo fijo

El partido político reportó en contabilidad un saldo de \$85,724,554.13 (Ochenta y cinco millones setecientos veinticuatro mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 13/100 M.N.), el cual se integra como se muestra a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	REVISADO	ALCANCE %
Terrenos	\$12,288,477.85	\$12,288,477.85	100
Edificios	\$28,749,084.04	\$28,749,084.04	100
Mobiliario y equipo	\$7,409,170.39	\$7,409,170.39	100
Equipo de transporte	\$20,517,871.15	\$20,517,871.15	100
Equipo de cómputo	\$11,670,648.78	\$11,670,648.78	100
Equipo de sonido y video	\$3,049,921.68	\$3,049,921.68	100
Equipo de radiocomunicación	\$131,472.20	\$131,472.20	100
Maquinaria y equipo	\$1,907,908.04	\$1,907,908.04	100
SUMA	\$85,724,554.13	\$85,724,554.13	

Del análisis realizado se observa que los registros contables coinciden con la relación del inventario físico y que se encuentran debidamente registrados en balanzas de comprobación y auxiliares contables, y soportados con la documentación comprobatoria original, como lo estipula el artículo 114 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, los resultados son satisfactorios.

1.9. Depósitos en garantía

El partido político tiene un saldo de \$10,050.00 (Diez mil cincuenta pesos 00/100 M.N.), mismo que se encuentra debidamente registrado en balanzas de comprobación y auxiliares contables, y soportado con la documentación comprobatoria correspondiente, por lo que una vez realizado el estudio respectivo los resultados son satisfactorios.

2. Pasivo

Las obligaciones que el partido político tiene al treinta y uno de diciembre de dos mil once, asciende a un total de \$1,679,685.90 (Un millón seiscientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y cinco pesos 90/100 M.N.), que se integra de la siguiente manera:

2.1. Proveedores

El saldo que esta cuenta muestra, al treinta y uno de diciembre de dos mil once, en sus registros contables es de \$375,304.98 (Trescientos setenta y cinco mil trescientos cuatro pesos 98/100 M.N.), mismo que se encuentra debidamente registrado en balanzas de comprobación y auxiliares contables, y soportado con la documentación comprobatoria correspondiente, por lo que una vez realizado el estudio respectivo los resultados son satisfactorios.

2.2. Acreedores diversos

El saldo que esta cuenta muestra, al treinta y uno de diciembre de dos mil once, en sus registros contables es de \$566,194.18 (Quinientos sesenta y seis mil ciento noventa y cuatro pesos 18/100 M.N.), mismo que se encuentra debidamente registrado en balanzas de comprobación y auxiliares contables, y soportado con la documentación comprobatoria

correspondiente, por lo que una vez realizado el estudio respectivo los resultados son satisfactorios.

2.2.1. Impuestos por pagar

El saldo que esta cuenta muestra, al treinta y uno de diciembre de dos mil once, en sus registros contables es de \$738,186.74 (Setecientos treinta y ocho mil ciento ochenta y seis pesos 74/100 M.N.), mismo que se encuentra debidamente registrado en balanzas de comprobación y auxiliares contables, y soportado con la documentación comprobatoria correspondiente, por lo que una vez realizado el estudio respectivo los resultados son satisfactorios.

2.3. Cuentas por pagar

El saldo que esta cuenta mostró fue de saldo en ceros, al treinta y uno de diciembre de dos mil once, por lo que una vez realizado el estudio respectivo se determinó que no existieron situaciones adicionales que reportar.

3. Patrimonio del partido

El Partido Revolucionario Institucional, al treinta y uno de diciembre de dos mil once, presenta un saldo en la cuenta de patrimonio por \$86,459,485.45 (Ochenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y

nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 45/100 M.N), cantidad que está conformada por el patrimonio del partido, el resultado del ejercicio dos mil once y ejercicios anteriores, dicha cantidad es comprobada al restar del activo total por la cantidad de \$88,139,171.35 (Ochenta y ocho millones ciento treinta y nueve mil ciento setenta y un pesos 35/100 M.N.), el pasivo total por un importe de \$1,679,685.90 (Un millón seiscientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y cinco pesos 90/100 M.N.), dicho importe se encuentra debidamente registrado en balanzas de comprobación y auxiliares contables, y soportado con la documentación comprobatoria correspondiente, por lo que una vez realizado el estudio respectivo los resultados son satisfactorios.

4. Cuentas de orden

El Partido Revolucionario Institucional, al treinta y uno de diciembre de dos mil once, en este rubro presenta un saldo por \$34,942,714.87 (Treinta y cuatro millones novecientos cuarenta y dos mil setecientos catorce pesos 87/100 M.N), dicho importe se encuentra debidamente registrado en balanzas de comprobación y auxiliares contables, y soportado con la documentación comprobatoria correspondiente, por lo que una vez realizado el estudio respectivo los resultados son satisfactorios.

VIII. Seguimiento a las observaciones derivadas de la revisión semestral 2011

Considerando que durante el primer semestre de dos mil once, el Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto, su informe semestral derivado de la obligación impuesta por el artículo 61, fracción I, incisos a, b, c, y d del Código Electoral del Estado de México, se hace mención que la citada entidad de interés público solventó en tiempo y forma los errores u omisiones técnicas notificadas en forma preventiva y que algunas se subsanaron en términos del artículo 61, fracción I, inciso c del Código Comicial Local.

Es decir, derivado de la revisión semestral se notificaron observaciones y recomendaciones al partido político, mediante oficios IEEM/OTF/0755/2011 y IEEM/OTF/0762/2011, dirigidos a los entonces representantes del órgano interno y representante propietario ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, C. Luis Vega Aguilar y M. en D. César Camacho Quiroz, respectivamente, ambos de fecha siete de septiembre de dos mil once, siendo las siguientes:

1. Observación

De la verificación realizada a las pólizas de egresos correspondientes a la cuenta bancaria 136825907, de BBVA Bancomer S.A., se comprobó

que no se cuenta con la “firma de cheque recibido” en la póliza 000005, del 17 de enero de 2011, a favor de la persona jurídico colectiva “Alesso, S.A. de C.V.”, por un importe de \$9,079.68 (Nueve mil setenta y nueve pesos 68/M.N.), con concepto “mantenimiento planta de emergencia”, contraviniendo lo dispuesto por el artículo 71 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, del Instituto Electoral del Estado de México, por lo que el partido político deberá subsanar la omisión y realizar las aclaraciones que estime conducentes.

1.1. Aclaración

“El cheque en mención ya cuenta con la firma respectiva. (se anexa copia con la corrección realizada).” (sic)

1.2. Validación

El Partido Revolucionario Institucional exhibe copia de la póliza del cheque 1313, librado a favor de “ALESSO, S.A. DE C.V.”, de la cuenta 136825907 de BBVA Bancomer S.A. Institución de Banca Múltiple. Grupo Financiero, por la cantidad de \$9,079.68 (Nueve mil setenta y nueve pesos 68/100 M.N.), del diecisiete de enero de dos mil once, en la que se aprecia la firma de cheque recibido. No pasa desapercibido que este Órgano Técnico de Fiscalización ya había verificado, desde el veintidós de agosto de dos mil once, la factura CM 1663, expedida por “ALESSO, S.A. DE C.V.”, en fecha veinte de enero de dos mil once, por la cantidad que ya se ha mencionado. Tanto la póliza cheque como la

factura constituyen la documentación comprobatoria de la diversa póliza de cheque B (005) 000005, del diecisiete de enero de dos mil once, generada por el concepto de “MANTENIMIENTO PLANTA DE EMERGENCIA”, de modo tal que a juicio de esta autoridad fiscalizadora el instituto político proporcionó la información y documentación que avala la veracidad del gasto reportado, de modo que cumple con la obligación que le impone el artículo 71 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, del Instituto Electoral del Estado de México, por lo que se concluye que la observación ha sido debidamente solventada.

1.3. Seguimiento

Durante la revisión *in situ*, realizada a los informes anuales del ejercicio 2011, se verificó que efectivamente la póliza del cheque 1313 original, contuviera la firma de cheque recibido, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, se determinó que el resultado es satisfactorio.

2. Observación

Del análisis realizado, se detectó que la documentación comprobatoria de la póliza de cheque 000032, del veintinueve de marzo de dos mil once, por concepto de “tenencias y emplacamiento de diversos vehículos”, así como la póliza 000008, del veintisiete de abril de dos mil once, por concepto de “seguro planta de luz”, no contiene el sello fechador con el logotipo del partido y la leyenda de “ordinario”. Lo

anterior, deviene en el incumplimiento al artículo 81 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, del Instituto Electoral del Estado de México, por lo que el partido político deberá subsanar la omisión y realizar las aclaraciones conducentes.

2.1. Aclaración

“Se colocaron los sellos correspondientes. (se anexa copia con la corrección realizada).” (sic)

2.2. Validación

El artículo 81 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, del Instituto Electoral del Estado de México impone a los institutos políticos una obligación de control interno con respecto al manejo de la documentación comprobatoria consistente en la utilización de un sello fechador que incluya el logotipo del partido y la leyenda de “ordinarios”. En el caso particular, el Partido Revolucionario Institucional exhibe ocho comprobantes de pago en efectivo expedidos por Banco Mercantil del Norte, S.A., y cotejados con sus originales por la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México; así como ocho “FORMATOS UNIVERSALES DE PAGO” del Gobierno del Estado de México, en los que se aprecia que contienen el sello fechador con el logotipo del partido político y la leyenda “ordinarios”. En tal virtud, la documentación comprobatoria de la póliza cheque 000032, del veintinueve de marzo de dos mil once por

concepto de “tenencias y emplacamiento de diversos vehículos” cumple con los requisitos de control interno que establece el precepto reglamentario en cita.

De la misma manera, el Partido Revolucionario Institucional presenta copia de la póliza 000008, del veintisiete de abril de dos mil once, por concepto de “seguro planta de luz” que contiene como documentación comprobatoria una póliza del cheque 1363, copia de la factura A 103985 y copia de la póliza de seguro de transportes, dicha documentación ya contiene el sello fechador con el logotipo del partido político y la leyenda “ordinarios”, por lo que el Partido Revolucionario Institucional ha dado cumplimiento a la obligación que le impone el precepto en estudio, de modo tal que la observación ha sido solventada.

2.3. Seguimiento

En la vista de verificación a los informes anuales del ejercicio 2011, se observó que la documentación original contuviera el sello fechador con el logotipo del partido político y la leyenda “ordinarios”, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, se determinó que el resultado es satisfactorio.

3. Observación

Del estudio realizado a la información financiera y documentación comprobatoria, se observó que la cuenta bancaria 637808558 de la institución Banco Mercantil del Norte, S.A. presentó un saldo negativo por un importe de -\$22,761.79 (Veintidós mil setecientos sesenta y un pesos 79/00 M.N.) situación que no debe presentarse dentro del rubro de activo circulante, sino que en términos de lo establecido por la NIF C-1 de las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C., que a continuación se transcribe, deberá mostrarse como un pasivo a corto plazo.

“NIF C-1 Efectivo y equivalentes de efectivo

Cuando no se tengan convenios de compensación con la institución financiera correspondiente, **los sobregiros deberán mostrarse como un pasivo a corto plazo**, aun cuando se mantengan otras cuentas de cheques con saldo deudor en la misma institución”

3.1. Aclaración

“Se tuvo en consideración la observación manifestada, teniendo el cuidado de que si se llegara a presentar el caso de un saldo negativo en libros en las cuentas de bancos, se procedería a realizar el asiento contable para la correcta presentación en estados financieros.” (sic)

3.2. Validación

Sobre el particular debe tenerse presente que para el registro de las operaciones, así como de la documentación comprobatoria y presentación de la información contable a través de los estados financieros, se observarán los procedimientos o bases de registro específicos expedidos por el Órgano Técnico, así como de lo establecido en las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de las Normas de Información Financiera, A.C., que sean aplicables, en términos del artículo 15 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, del Instituto Electoral del Estado de México. Así, la Norma de Información Financiera NIF C-1 *“Efectivo y equivalentes de efectivo”* dispone las directrices que habrán de seguirse con respecto a las reglas de valuación, presentación y revelación de las partidas que integran el rubro de efectivo.

En tal sentido, el Partido Revolucionario Institucional presentó un saldo negativo por un importe -\$22,761.79 (Veintidós mil setecientos sesenta y un pesos 79/100 M.N.) en la cuenta bancaria 637808558 de la institución Banco Mercantil del Norte, S.A., situación que no debía presentarse de esa manera, pues su tratamiento es el de un pasivo a corto plazo. No obstante, durante la visita de verificación documental y registro contable que se desarrolló en el *“Proceso de Fiscalización al Informe Anual por Actividades Ordinarias y Específicas 2011”* se

apreció que si bien no se presentó como pasivo a corto plazo, el saldo en la referida cuenta ya no se encuentra en negativo, de modo que su presentación obedece a lo establecido por las Normas de Información Financiera C-1 en relación con la A-7 “*Presentación y revelación*”, por lo que la observación ha sido debidamente solventada.

3.3. Seguimiento

Derivado del estudio preliminar a los estados financieros dictaminados, se observó que el saldo de la cuenta bancaria 637808558 de la institución Banco Mercantil del Norte, S.A., ya no correspondía a un saldo negativo, mismo que en la vista de verificación a los informes anuales del ejercicio 2011, se constató contra los estados de cuenta bancarios originales, de tal modo que la presentación de dicho saldo atiende a lo establecido por las Normas de Información Financiera, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, se determinó que el resultado es satisfactorio.

IX. Confirmaciones de operaciones con personas físicas y morales por conducto de la Secretaría Ejecutiva General

Conforme al boletín 3200, de las Normas de Auditoría, para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, que emite el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C., el Órgano Técnico de Fiscalización podrá realizar confirmaciones externas con el objeto de verificar la autenticidad de las operaciones.

Aunado a lo anterior, el artículo 62, fracción II, inciso f del Código Electoral del Estado de México y el artículo 124 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, señalan que el Órgano Técnico tiene la atribución de requerir a las personas físicas o morales, públicas o privadas, por conducto del Secretario Ejecutivo General para que éste, de manera inmediata y con base en los lineamientos que para tal efecto expida el Instituto, informen sobre las operaciones que realicen con los partidos políticos, respetando en todo momento las garantías del requerido.

1. Solicitud del Órgano Técnico a la Secretaría Ejecutiva General para realizar la confirmación de operaciones

El Titular del Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto, con fundamento en el artículo 62, fracción II, inciso f del Código Electoral del Estado de México, mediante oficio número IEEM/OTF/0279/2012, signado el veinticinco de abril de dos mil doce, requirió la intervención del Secretario Ejecutivo General del Instituto Electoral del Estado de México, con el propósito de requerir a personas físicas y jurídico colectivas, informaran en un término de cinco días hábiles a partir de su notificación, sobre las operaciones realizadas, dentro del período del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil once, con el Partido Revolucionario Institucional siendo las siguientes:

1.1. Proveedores

NO.	PROVEEDOR	RFC	DOMICILIO
1	XEROX MEXICANA, S.A. DE C.V.	XME850617884	BOSQUES DE DURAZNOS 61 PISO 7 BOSQUES DE LAS LOMAS C.P. 11700 MÉXICO D.F.
2	MANTENIMIENTO JARDÍN S.A. DE C.V.	MJA051118361	PRIVADA OYAMELES 219-2 COL. LOS CEDROS. METEPEC, MÉXICO. CP. 52154 MÉXICO, ENTRE CERRADA Y GUADALUPE VICTORIA.
3	MICAELA CANO PLATA	CAPM330929SL5	IGNACIO COMONFORT 102. COL. SANTA ANA TLAPALTILÁN, TOLUCA. CP. 50160 MÉXICO.
4	COMUNICACIONES NEXTEL DE MÉXICO	CNM980114P12	PASEO DE LOS TAMARINDOS 90 PISO 29. COL. BOSQUES DE LAS LOMAS DELEG. CUAJIMALPA, C.P. 05120 MÉXICO D.F.
5	MUNDO VET COMERCIAL S.A. DE C.V.	MVC070306URA	AJUSCO 231-A COL. XINANTÉCATL, METEPEC MÉXICO, CP. 52169
6	JUAN CARLOS SEGUI VICTORES	SEVJ7112274S2	AVE. MONTEVIDEO S/N EDIF. 60 ENT B DP 502 COL. LINDAVISTA CP. 07720. DELEG. GUSTAVO A. MADERO. MÉXICO, D.F.
7	CASA DE MONEDA DE MÉXICO	CMM860120KL1	PASEO DE LA REFORMA NO. 295, 5° PISO, COL. CUAUHTÉMOC, MÉXICO, CP. 06500. D.F.
8	GRUPO O'MEGA T.I. S.A. DE C.V.	GOM0401201E7	ISIDRO FABELA SUR NO. 605-2 COL. SAN SEBASTIÁN C.P. 50130 TOLUCA, MÉXICO.
9	CATERING LOGISTICS, S.A. DE C.V.	CLO0181002517	CALLE HACIENDA DE MARTÍN CABALLERO NO. 1, OF. 202. HACIENDA DE LAS PALMAS, HUIXQUILUCAN, EDO. DE MÉXICO, CP. 52763.
10	GRUPO EMPRESARIAL TIGUAN S.A. DE C.V.	GET080923LS9	CERRADA CHOLULA 10, MÉXICO NUEVO, MÉXICO ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, 52966. MÉXICO.
11	JESÚS OSCAR IBARRA PÉREZ	IAPJ6001212V5	EJIDO STA. CATARINA NO. 40-4 COL. SAN FRANCISCO CULHUACÁN. CP. 04420 DELEGACIÓN COYOACÁN, MÉXICO, D.F.
12	AFIANZADORA SOFIMEX .S.A.	ASG950531ID1	BLVRD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 1941. COL. LOS ALPES. MÉXICO, D.F. CP. 01010.

1.2. Aportaciones de Militantes (APOM)

Se solicitó requerir a los ciudadanos informaran en un término de cinco días hábiles a partir de su notificación a esta autoridad y en forma detallada sobre las aportaciones que en su carácter de militantes (APOM), realizaron a favor del partido político, dentro del período del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil once, siendo las siguientes:

NO.	APORTANTE	DOMICILIO
1	PÉREZ SAAVEDRA JUAN CARLOS	C, ACEROS NACIONALES S A 51 COL. VISTA HERMOSA 54080 TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉX.
2	ROMERO RAMÍREZ JOSÉ EDUARDO	C CEDROS 201, COL. LOS REYES IXTACALA 54090 TLALNEPANTLA, MÉX.
3	SOTO HERRERA CESAR ÁNGEL	AV. HIDALGO 59, COL. LOS REYES IXTACALA 54090 TLALNEPANTLA, MÉX.
4	GERMAN SANDOVAL EDUARDO CUTBERTO	C. JUÁREZ S/N, PBLO. OZUMBILLA 55760 TECÁMAC, MÉX.
5	BERNAL BOLNIK SUE ELLEN	C. AZUCENAS MZA. 129 LT. 56, FRACC, JARDINES OJO DE AGUA 55770 TECÁMAC, MÉX.
6	MORALES ANTONIO VERÓNICA	C. LAZARO CARDENAS 12, COL. BUENAVISTA 55755 TECÁMAC, MÉX.
7	MALPICA CÁRDENAS ALFONSO BERNARDO	C. GALEANA 55, 54070 TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉX.
8	ARIAS GARCÍA ANTONIO	C. IXTLACCIHUATL 44, COL. SAN JAVIER 54030 TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉX.
9	CARDOSO ESTÉVEZ JOSÉ LUIS	C. MANZANO 29, U. MORELOS 3RA. SECC. 54930 TULTITLAN, MÉX.
10	EVANGELISTA CORTES MARÍA CLOTILDE	COND. 3 SANTA MARÍA C 3, U. HAB. JARD. DE CLAUSTROS III 54930 TULTITLAN, MÉX.

1.3. Aportaciones de Simpatizantes (APOS)

Se solicitó requerir al ciudadano informara en un término de cinco días hábiles a partir de su notificación a esta autoridad y en forma detallada,

sobre las aportaciones que en su carácter de simpatizante (APOS), realizó a favor del partido político, dentro del período del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil once, siendo el siguiente:

NO.	APORTANTE	DOMICILIO
1	AISPURO CALDERÓN JOSÉ SANTOS	AVE. FLORENTINO ARCINIEGA Y L 46, COL. MIGUEL HIDALGO. C.P. 80060 CULIACÁN, SIN.

1.4. Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP)

Asimismo, se solicitó requerir a los ciudadanos informaran, en un término de cinco días hábiles a partir de su notificación a esta autoridad y en forma detallada, sobre las actividades políticas que realizaron para el partido político y de las cuales obtuvieron un ingreso en la modalidad de reconocimientos por actividades políticas (REPAP), dentro del período del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil once con el Partido Revolucionario Institucional, siendo las siguientes:

NO.	BENEFICIARIO	DOMICILIO
1	CRUZ ACEVES GABRIEL JAIR	C. ARCADIO HENKEL 308 COL. MORELOS 50120 TOLUCA, MÉX.
2	ACEVEDO VERA SANDRA VERÓNICA	PASEO DE LA ASUNCIÓN 266, NTE. CASA 42A FRACC. RANCHO LAS PALOMAS 52140. METEPEC, MÉXICO.
3	GONZÁLEZ ESPINOZA MISAEL JOSÉ LUIS	C. 2 DE ABRIL 100. BARR. SAN AGUSTÍN 50700 JOCOTILÁN, MÉX.
4	VEGA SORIANO MARISOL	C. INDEPENDENCIA 15, GUADALUPE YANCUICTLALPAN 52600. TIANGUISTENCO, MEX.
5	CRUZ RODARTE GABRIEL	C. BOSQUE DE ENCINOS 114. FRACC. BOSQUES DE COLÓN 50180. TOLUCA, MEX.

2. Notificación de la Secretaría Ejecutiva General a las personas físicas o morales

2.1. Proveedores

a. Proveedores notificados

Mediante oficios con número IEEM/SEG/6664/2012 y IEEM/SEG/6955/2012, de fechas siete y nueve de mayo de dos mil doce, la Secretaría Ejecutiva General del Instituto, hizo llegar a este Órgano Técnico de Fiscalización, la relación de los proveedores que fueron notificados para la confirmación de operaciones mercantiles, realizadas con el Partido Revolucionario Institucional dentro del período del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil once, siendo los siguientes:

NO.	PROVEEDOR	FECHA DE NOTIFICACIÓN	NÚMERO DE OFICIO Y FECHA	OBSERVACIONES
1	MANTENIMIENTO JARDÍN S.A. DE C.V.	02/05/2012	IEEM/SEG/6248/2012	EL OFICIO FUE RECIBIDO POR EL C. OMAR CORONA DE LA LUZ.
2	MICAELA CANO PLATA	02/05/2012	IEEM/SEG/6249/2012	EL OFICIO FUE RECIBIDO POR EL C. J. JESÚS MOU FUTAR.
3	COMUNICACIONES NEXTEL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	07/05/2012	IEEM/SEG/6250/2012	EL OFICIO FUE RECIBIDO POR EL C. J. LUIS MORALES G.
4	MUNDO VET COMERCIAL S.A. DE C.V.	02/05/2012	IEEM/SEG/6251/2012	EL OFICIO FUE RECIBIDO POR LA C. CLAUDIA ANA.
5	CASA DE MONEDA DE MÉXICO	08/05/2012	IEEM/SEG/6253/2012	EL OFICIO FUE RECIBIDO POR LA SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA JURÍDICA DE LA CASA DE MONEDA DE MÉXICO.
6	GRUPO O'MEGA T.I. S.A. DE C.V.	07/05/2012	IEEM/SEG/6254/2012	EL OFICIO FUE RECIBIDO POR LA C. MA. DEL PILAR DÁVILA MENDOZA.

NO.	PROVEEDOR	FECHA DE NOTIFICACIÓN	NÚMERO DE OFICIO Y FECHA	OBSERVACIONES
7	CATERING LOGISTICS, S.A. DE C.V.	30/04/2012	IEEM/SEG/6255/2012	EL OFICIO FUE RECIBIDO POR LA C. LILIAN VILLICEÑA LLANO.
8	GRUPO EMPRESARIAL TIGUAN S.A. DE C.V.	02/05/2012	IEEM/SEG/6256/2012	EL OFICIO FUE RECIBIDO POR LA C. IRMA VÁZQUEZ VILLALOBOS QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR N° 0333008929763.
9	JESÚS OSCAR IBARRA PÉREZ	30/04/2012	IEEM/SEG/6257/2012	EL OFICIO FUE RECIBIDO POR LA C. CECILIA ANAEZ D.
10	AFIANZADORA SOFIMEX .S.A.	30/04/2012	IEEM/SEG/6258/2012	EL OFICIO FUE RECIBIDO POR LA DIRECCIÓN JURÍDICA AFIANZADORA SOFIMEX, S.A.

b. Proveedores no notificados

El Secretario Ejecutivo General del Instituto, Ing. Francisco Javier López Corral, remitió al Órgano Técnico de Fiscalización oficio IEEM/SEG/6921/2012, de fecha ocho de mayo de dos mil doce, anexando una Acta Circunstanciada en la que se señala los motivos por los cuales no fue posible realizar la notificación a los proveedores siguientes:

NO.	PROVEEDOR	FECHA DE NOTIFICACIÓN	NÚMERO DE OFICIO	OBSERVACIONES
1	XEROX MEXICANA, S.A. DE C.V.	07/05/2012	IEEM/SEG/6247/2012	SE CONSTITUYÓ EL C. ENRIQUE GONZÁLES DE LA PAZ, EN EL LUGAR CORRESPONDIENTE DEJANDO COMO IDENTIFICACIÓN EL GAFETE EXPEDIDO POR EL IEEM, PARA PODER INGRESAR AL LUGAR EN EL CUAL LA RECEPCIONISTA HABLO POR TELÉFONO CON ALGUIEN DE LA EMPRESA PARA QUE LOS RECIBIERA PERO ESA

NO.	PROVEEDOR	FECHA DE NOTIFICACIÓN	NÚMERO DE OFICIO	OBSERVACIONES
				PERSONA LE COMENTO QUE NO LOS PODÍA ATENDER POR QUE NO ESTABA AUTORIZADA PARA RECIBIR NINGÚN TIPO DE DOCUMENTO MÁS QUE LA LICENCIADA PODÍA HACERLO PERO EN ESE MOMENTO ESTABA OCUPADA.
2	JUAN CARLOS SEGUI VICTORES	30/04/2012	IEEM/SEG/6252/2012	SE CONSTITUYÓ EN EL LUGAR CORRESPONDIENTE Y UNA VEZ UBICADO EN LA AVENIDA SE LE PREGUNTO A VARIAS PERSONAS SI CONOCÍAN UN EDIFICIO CON LA DIRECCIÓN APUNTADA SIENDO SU RESPUESTA NEGATIVA LA CUAL NO FUE POSIBLE REALIZAR SU NOTIFICACIÓN.

c. Proveedores que emitieron respuesta

Derivado de la notificación realizada mediante oficio IEEM/SEG/6248/2012, la persona moral, en su carácter de proveedor del **Partido Revolucionario Institucional**, denominada **MANTENIMIENTO JARDÍN, S.A. de C.V.**, mediante escrito de fecha ocho de mayo de dos mil doce, en hoja membretada sin número, dio contestación a la petición que contiene de forma detallada las operaciones realizadas con el **Partido Revolucionario Institucional**, en la cual presentó un listado en medio impreso en el que describe la fecha, número de factura, importe, IVA y total de las veinticinco operaciones que tuvo con el **Partido Revolucionario Institucional**, que en total asciende a la cantidad de \$2,284,466.79 (Dos millones doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 79/100 M.N.), dicha cantidad fue

confrontada con los registros reportados por el **Partido Revolucionario Institucional**, derivándose un resultado satisfactorio, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, se determinó que no existieron situaciones adicionales que reportar.

Derivado de la notificación realizada mediante oficio IEEM/SEG/6249/2012, la persona moral, en su carácter de proveedor del **Partido Revolucionario Institucional**, denominada **MICAELA CANO PLATA**, mediante escrito de fecha tres de mayo de dos mil doce, en hoja membretada sin número, dio contestación a la petición que contiene de forma detallada las operaciones realizadas con el **Partido Revolucionario Institucional**, en la cual presentó un listado en medio impreso en el que describe la fecha, número de factura, número de referencia e importe de las ciento treinta y cuatro que en total asciende a la cantidad de \$1,703,946.29 (Un millón setecientos tres mil novecientos cuarenta y seis pesos 29/100 M.N.), dicha cantidad fue confrontada con los registros reportados por el **Partido Revolucionario Institucional**, derivándose un resultado satisfactorio, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, se determinó que no existieron situaciones adicionales que reportar.

Derivado de la notificación realizada mediante oficio IEEM/SEG/6250/2012, la persona moral, en su carácter de proveedor del **Partido Revolucionario Institucional**, denominada **COMUNICACIONES NEXTEL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, mediante

escrito de fecha diecisiete de mayo de dos mil doce, en hoja membretada sin número, dio contestación a la petición que contiene de forma detallada las operaciones realizadas con el **Partido Revolucionario Institucional**, en la cual presentó un listado en medio impreso y en medio magnético las facturas en las que describe la fecha, número de factura, número de referencia e importe total dicha cantidad fue confrontada con los registros reportados por el **Partido Revolucionario Institucional**, derivándose un resultado satisfactorio, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, se determinó que no existieron situaciones adicionales que reportar.

Derivado de la notificación realizada mediante oficio IEEM/SEG/6251/2012, la persona moral, en su carácter de proveedor del **Partido Revolucionario Institucional**, denominada **MUNDO VET COMERCIAL S.A. DE C.V.**, mediante escrito de fecha cuatro de mayo de dos mil doce, en hoja membretada sin número, dio contestación a la petición que contiene de forma detallada las operaciones realizadas con el **Partido Revolucionario Institucional**, en la cual presentó la documentación comprobatoria de las operaciones realizadas consistente en: cuatro facturas en medio impreso que en total ascienden a la cantidad de \$2,140,200.00 (Dos millones ciento cuarenta mil doscientos pesos 00/100 M.N.), dicha cantidad fue confrontada con los registros reportados por el **Partido Revolucionario Institucional**, derivándose un resultado satisfactorio, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, se determinó que no existieron situaciones adicionales que reportar.

Derivado de la notificación realizada mediante oficio IEEM/SEG/6253/2012, la persona moral, en su carácter de proveedor del **Partido Revolucionario Institucional**, denominada **CASA DE MONEDA DE MÉXICO**, mediante escrito de fecha catorce de mayo de dos mil doce, en hoja membretada sin número, dio contestación a la petición que contiene de forma detallada las operaciones realizadas con el **Partido Revolucionario Institucional**, en la cual presentó un listado en medio impreso en el que describe el número de póliza, la fecha, número de factura, concepto, número de referencia e importes que en total ascienden a la cantidad de \$320,476.00 (Trescientos veinte mil cuatrocientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), dicha cantidad fue confrontada con los registros reportados por el **Partido Revolucionario Institucional**, derivándose un resultado satisfactorio, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, se determinó que no existieron situaciones adicionales que reportar.

Derivado de la notificación realizada mediante oficio IEEM/SEG/6254/2012, la persona moral, en su carácter de proveedor del **Partido Revolucionario Institucional**, denominada **GRUPO O'MEGA T.I. S.A. DE C.V.**, mediante escrito de fecha diez de mayo de dos mil doce, en hoja membretada sin número, dio contestación a la petición que contiene de forma detallada las operaciones realizadas con el **Partido Revolucionario Institucional**, en la cual presentó un listado en medio impreso en el que describe la fecha, número de factura, e importe de las tres operaciones realizadas, que en total ascienden a la cantidad de

\$212,533.85 (Doscientos doce mil quinientos treinta y tres pesos 85/100 M.N.), dicha cantidad fue confrontada con los registros reportados por el **Partido Revolucionario Institucional**, derivándose un resultado satisfactorio, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, se determinó que no existieron situaciones adicionales que reportar.

Derivado de la notificación realizada mediante oficio IEEM/SEG/6255/2012, la persona moral, en su carácter de proveedor del **Partido Revolucionario Institucional**, denominada **CATERING LOGISTICS, S.A. DE C.V.**, mediante escrito de fecha tres de mayo de dos mil doce, en hoja membretada sin número, dio contestación a la petición que contiene de forma detallada las operaciones realizadas con el **Partido Revolucionario Institucional**, en la cual presentó la documentación comprobatoria de las operaciones realizadas consistente en: factura en medio impreso que asciende a la cantidad de \$1,429,120.00 (Un millón cuatrocientos veintinueve mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.), dicha cantidad fue confrontada con los registros reportados por el **Partido Revolucionario Institucional**, derivándose un resultado satisfactorio, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, se determinó que no existieron situaciones adicionales que reportar.

Derivado de la notificación realizada mediante oficio IEEM/SEG/6256/2012, la persona moral, en su carácter de proveedor del **Partido Revolucionario Institucional**, denominada **GRUPO EMPRESARIAL TIGUAN S.A. DE C.V.**, mediante escrito de fecha siete

de mayo de dos mil doce, en hoja membretada sin número, dio contestación a la petición que contiene de forma detallada las operaciones realizadas con el **Partido Revolucionario Institucional**, en la cual presentó una carta en la que informa sobre sus operaciones realizadas que ascienden a la cantidad de \$183,280.00 (Ciento ochenta y tres mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), dicha cantidad fue confrontada con los registros reportados por el **Partido Revolucionario Institucional**, derivándose un resultado satisfactorio, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, se determinó que no existieron situaciones adicionales que reportar.

Derivado de la notificación realizada mediante oficio IEEM/SEG/6257/2012, la persona moral, en su carácter de proveedor del **Partido Revolucionario Institucional**, denominada **JESÚS OSCAR IBARRA PÉREZ**, mediante escrito de fecha tres de mayo de dos mil doce, en hoja membretada sin número, dio contestación a la petición que contiene de forma detallada las operaciones realizadas con el **Partido Revolucionario Institucional**, en la cual presentó una carta en la que informa sobre sus operaciones realizadas que ascienden a la cantidad de \$283,680.32 (Doscientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta pesos 32/100 M.N.), dicha cantidad fue confrontada con los registros reportados por el **Partido Revolucionario Institucional**, derivándose un resultado satisfactorio, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, se determinó que no existieron situaciones adicionales que reportar.

Derivado de la notificación realizada mediante oficio IEEM/SEG/6258/2012, la persona moral, en su carácter de proveedor del **Partido Revolucionario Institucional**, denominada **AFIANZADORA SOFIMEX S.A.**, mediante escrito de fecha tres de mayo de dos mil doce, en hoja membretada sin número, dio contestación a la petición que contiene de forma detallada las operaciones realizadas con el **Partido Revolucionario Institucional**, en la cual presentó una carta en la que informa sobre sus operaciones realizadas que ascienden a la cantidad de \$59,397.51 (Cincuenta y nueve mil trescientos noventa y siete pesos 51/100 M.N.), dicha cantidad fue confrontada con los registros reportados por el **Partido Revolucionario Institucional**, derivándose un resultado satisfactorio, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, se determinó que no existieron situaciones adicionales que reportar.

d. Proveedores que no emitieron respuesta

Derivado de la notificación realizada mediante oficio IEEM/SEG/6247/2012, no se obtuvo respuesta por parte del proveedor de nombre **XEROX MEXICANA, S.A. DE C.V.**, para que informara en forma detallada sobre las operaciones que realizó para el **Partido Revolucionario Institucional**, como proveedor.

Derivado de la notificación realizada mediante oficio IEEM/SEG/6252/2012, no se obtuvo respuesta por parte del proveedor de nombre **JUAN CARLOS SEGUI VICTORES**, para que informara en

forma detallada sobre las operaciones que realizó para el **Partido Revolucionario Institucional**, como proveedor.

2.2. Aportaciones de Militantes (APOM)

a. Militantes notificados

Mediante oficio IEEM/SEG/7018/2012, de fecha diez de mayo de dos mil doce, la Secretaría Ejecutiva General del Instituto hizo llegar a este Órgano Técnico de Fiscalización, la relación de los militantes que fueron notificados para la confirmación de operaciones realizadas con el **Partido Revolucionario Institucional** dentro del período del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil once, siendo los siguientes:

NO.	APORTANTE	FECHA DE NOTIFICACIÓN	NÚMERO DE OFICIO	OBSERVACIONES
1	PÉREZ SAAVEDRA JUAN CARLOS	07/05/2012	IEEM/SEG/6323/2012	EL MONTO DE LAS APORTACIONES QUE HE REALIZADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$30,000.00.
2	ROMERO RAMÍREZ JOSÉ EDUARDO	07/05/2012	IEEM/SEG/6324/2012	EL MONTO DE LAS APORTACIONES QUE HE REALIZADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$31,000.00.
3	SOTO HERRERA CESAR ÁNGEL	08/05/2012	IEEM/SEG/6325/2012	EL MONTO DE LAS APORTACIONES QUE HE REALIZADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$51,000.00.
4	GERMAN SANDOVAL EDUARDO CUTBERTO	04/05/2012	IEEM/SEG/6326/2012	EL MONTO DE LAS APORTACIONES QUE HE REALIZADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$26,200.00.
5	BERNAL BOLNIK SUE ELLEN	07/05/2012	IEEM/SEG/6327/2012	EL MONTO DE LAS APORTACIONES QUE HE REALIZADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$25,200.00.

NO.	APORTANTE	FECHA DE NOTIFICACIÓN	NÚMERO DE OFICIO	OBSERVACIONES
6	MORALES ANTONIO VERÓNICA	07/05/2012	IEEM/SEG/6328/2012	EL MONTO DE LAS APORTACIONES QUE HE REALIZADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$26,200.00.
7	MALPICA CÁRDENAS ALFONSO BERNARDO	07/05/2012	IEEM/SEG/6336/2012	INFORMO QUE FUERON TRES APORTACIONES EN FECHAS 18 DE MAYO, 19 DE OCTUBRE Y 21 DE DICIEMBRE DE 2011.
8	ARIAS GARCÍA ANTONIO	07/05/2012	IEEM/SEG/6337/2012	EL MONTO DE LAS APORTACIONES QUE HE REALIZADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$40,000.00.
9	CARDOSO ESTÉVEZ JOSÉ LUIS	14/05/2012	IEEM/SEG/6338/2012	EL MONTO DE LAS APORTACIONES EN ESPECIE DE DONACIÓN DE REVISTAS INSTITUCIONALES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE HE REALIZADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$101,500.00.
10	EVANGELISTA CORTES MARÍA CLOTILDE	17/05/2012	IEEM/SEG/6339/2012	EL MONTO DE LAS APORTACIONES EN ESPECIE DE DONACIÓN A UNA POSADA DONDE SE REPARTIERON ATOLE Y TAMALES QUE HE REALIZADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$10,800.00.

b. Militantes no notificados

El Secretario Ejecutivo General del Instituto, Ing. Francisco Javier López Corral, notificó la totalidad de los Militantes requeridos por este Órgano Técnico de Fiscalización.

c. Militantes que emitieron respuesta

Derivado de la notificación realizada mediante oficio IEEM/SEG/6323/2012, se obtuvo respuesta por parte del militante de

nombre **PÉREZ SAAVEDRA JUAN CARLOS**, para que informara en forma detallada sobre las aportaciones que realizó para el **Partido Revolucionario Institucional**, en la modalidad de militante (APOM), en la que señala que efectivamente realizó aportaciones en especie, expidiéndose dos recibos, siendo los siguientes: folio 28544 por \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) y folio 51164 por \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), dichas cantidades fueron confrontadas con los registros reportados por el **Partido Revolucionario Institucional**, derivándose un resultado satisfactorio, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, se determinó que no existieron situaciones adicionales que reportar.

Derivado de la notificación realizada mediante oficio IEEM/SEG/6324/2012, se obtuvo respuesta por parte del militante de nombre **ROMERO RAMÍREZ JOSÉ EDUARDO**, para que informara en forma detallada sobre las aportaciones que realizó para el **Partido Revolucionario Institucional**, en la modalidad de militante (APOM), en la que señala que efectivamente realizó aportaciones en especie, expidiéndose tres recibos, siendo los siguientes: folio 33104 por \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), folio 46133 por \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) y folio 52424 por \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), dichas cantidades fueron confrontadas con los registros reportados por el **Partido Revolucionario Institucional**, derivándose un resultado satisfactorio, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, se determinó que no existieron situaciones adicionales que reportar.

Derivado de la notificación realizada mediante oficio IEEM/SEG/6325/2012, se obtuvo respuesta por parte del militante de nombre **SOTO HERRERA CESAR ÁNGEL**, para que informara en forma detallada sobre las aportaciones que realizó para el **Partido Revolucionario Institucional**, en la modalidad de militante (APOM), en la que señala que efectivamente realizó aportaciones en especie, expidiéndose seis recibos, siendo los siguientes: folio 21250 por \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), folio 33110 por \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), folio 41392 \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), folio 45787 por \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.), folio 52430 por \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) y folio 63595 por \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.), dichas cantidades fueron confrontadas con los registros reportados por el **Partido Revolucionario Institucional**, derivándose un resultado satisfactorio, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, se determinó que no existieron situaciones adicionales que reportar.

Derivado de la notificación realizada mediante oficio IEEM/SEG/6326/2012, se obtuvo respuesta por parte del militante de nombre **GERMAN SANDOVAL EDUARDO CUTBERTO**, para que informara en forma detallada sobre las aportaciones que realizó para el **Partido Revolucionario Institucional**, en la modalidad de militante (APOM), en la que señala que efectivamente realizó aportaciones en especie, expidiéndose tres recibos, siendo los siguientes: folio 27977 por

\$12,600.00 (Doce mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), folio 43945 por \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) y folio 56836 por \$12,600.00 (Doce mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), dichas cantidades fueron confrontadas con los registros reportados por el **Partido Revolucionario Institucional**, derivándose un resultado satisfactorio, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, se determinó que no existieron situaciones adicionales que reportar.

Derivado de la notificación realizada mediante oficio IEEM/SEG/6327/2012, se obtuvo respuesta por parte del militante de nombre **BERNAL BOLNIK SUE ELLEN**, para que informara en forma detallada sobre las aportaciones que realizó para el **Partido Revolucionario Institucional**, en la modalidad de militante (APOM), en la que señala que efectivamente realizó aportaciones en especie, expidiéndose dos recibos, siendo los siguientes: folio 27986 por \$12,600.00 (Doce mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) y folio 56845 por \$12,600.00 (Doce mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), dichas cantidades fueron confrontadas con los registros reportados por el **Partido Revolucionario Institucional**, derivándose un resultado satisfactorio, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, se determinó que no existieron situaciones adicionales que reportar.

Derivado de la notificación realizada mediante oficio IEEM/SEG/6328/2012, se obtuvo respuesta por parte del militante de nombre **MORALES ANTONIO VERÓNICA**, para que informara en forma

detallada sobre las aportaciones que realizó para el **Partido Revolucionario Institucional**, en la modalidad de militante (APOM), en la que señala que efectivamente realizó aportaciones en especie, expidiéndose tres recibos, siendo los siguientes: folio 28006 por \$12,600.00 (Doce mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), folio 46325 por \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) y folio 56863 por \$12,600.00 (Doce mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), dichas cantidades fueron confrontadas con los registros reportados por el **Partido Revolucionario Institucional**, derivándose un resultado satisfactorio, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, se determinó que no existieron situaciones adicionales que reportar.

Derivado de la notificación realizada mediante oficio IEEM/SEG/6336/2012, se obtuvo respuesta por parte del militante de nombre **MALPICA CÁRDENAS ALFONSO BERNARDO**, para que informara en forma detallada sobre las aportaciones que realizó para el **Partido Revolucionario Institucional**, en la modalidad de militante (APOM), en la que señala que efectivamente realizó aportaciones en especie, expidiéndose tres recibos, siendo los siguientes: folio 41391, 57916 y 63594 dichas folios fueron confrontados con los registros reportados por el **Partido Revolucionario Institucional**, derivándose un resultado satisfactorio, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, se determinó que no existieron situaciones adicionales que reportar.

Derivado de la notificación realizada mediante oficio IEEM/SEG/6337/2012, se obtuvo respuesta por parte del militante de nombre **ARIAS GARCÍA ANTONIO**, para que informara en forma detallada sobre las aportaciones que realizó para el **Partido Revolucionario Institucional**, en la modalidad de militante (APOM), en la que señala que efectivamente realizó aportaciones en especie, siendo los siguientes montos: por \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), por \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.), por \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) y por \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.), dichas cantidades fueron confrontadas con los registros reportados por el **Partido Revolucionario Institucional**, derivándose un resultado satisfactorio, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, se determinó que no existieron situaciones adicionales que reportar.

Derivado de la notificación realizada mediante oficio IEEM/SEG/6338/2012, se obtuvo respuesta por parte del militante de nombre **CARDOSO ESTÉVEZ JOSÉ LUIS**, para que informara en forma detallada sobre la aportación que realizó para el **Partido Revolucionario Institucional**, en la modalidad de militante (APOM), en la que señala que efectivamente realizó una aportación en especie, expidiéndose un recibo, siendo el siguiente: folio 61742 por \$101,500.00 (Ciento un mil quinientos pesos 00/100 M.N.), dicha cantidad fue confrontada con los registros reportados por el **Partido Revolucionario Institucional**, derivándose un resultado satisfactorio, por lo que una vez

realizado el estudio respectivo, se determinó que no existieron situaciones adicionales que reportar.

Derivado de la notificación realizada mediante oficio IEEM/SEG/6339/2012, se obtuvo respuesta por parte del militante de nombre **EVANGELISTA CORTES MARÍA CLOTILDE**, para que informara en forma detallada sobre la aportación que realizó para el **Partido Revolucionario Institucional**, en la modalidad de militante (APOM), en la que señala que efectivamente realizó una aportación en especie, expidiéndose un recibo, siendo el siguiente: folio 63607 por \$10,800.00 (Diez mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), dicha cantidad fue confrontada con los registros reportados por el **Partido Revolucionario Institucional**, derivándose un resultado satisfactorio, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, se determinó que no existieron situaciones adicionales que reportar.

d. Militantes que no emitieron respuesta

Los militantes requeridos y notificados informaron en forma detallada sobre las aportaciones que realizaron para el **Partido Revolucionario Institucional**, en la modalidad de militantes (APOM).

2.3. Aportaciones de Simpatizantes (APOS)

a. Simpatizantes notificados

El Simpatizante requerido no fue notificado debido a la distancia de su domicilio.

b. Simpatizantes no notificados

El Secretario Ejecutivo General del Instituto, Ing. Francisco Javier López Corral, remitió al Órgano Técnico de Fiscalización oficio IEEM/SEG/6921/2012, de fecha ocho de mayo de dos mil doce, anexando una Acta Circunstanciada en la que se señala los motivos por los cuales no fue posible realizar la notificación a los simpatizantes siguientes:

NO.	APORTANTE	FECHA DE NOTIFICACIÓN	NÚMERO DE OFICIO	OBSERVACIONES
1	AISPURO CALDERÓN JOSÉ SANTOS	N/A	IEEM/SEG/6343/2012	SE REMITIÓ VÍA MENSAJERÍA A LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA.

c. Simpatizantes que emitieron respuesta

El simpatizante requerido no informó en forma detallada sobre las aportaciones que realizaron para el **Partido Revolucionario Institucional**, en la modalidad de militantes (APOS).

d. Simpatizantes que no emitieron respuesta

Derivado de la notificación realizada mediante oficio IEEM/SEG/6343/2012, no se obtuvo respuesta por parte del simpatizante de nombre **AISPURO CALDERÓN JOSÉ SANTOS**, para que informara en forma detallada sobre las aportaciones que realizó para

el **Partido Revolucionario Institucional**, en la modalidad de simpatizante (APOS).

2.4. Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP)

a. REPAP notificados

Mediante oficio IEEM/SEG/7018/2012, de fecha diez de mayo de dos mil doce, la Secretaría Ejecutiva General del Instituto hizo llegar a este Órgano Técnico de Fiscalización, la relación de las personas físicas que fueron notificadas para que confirmaran sobre las actividades políticas que realizaron con el **Partido Revolucionario Institucional** por las cuales obtuvieron un ingreso en la modalidad de reconocimientos por actividades políticas (REPAP), dentro del período del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil once, siendo las siguientes:

NO.	BENEFICIARIO	FECHA DE NOTIFICACIÓN	NÚMERO DE OFICIO	OBSERVACIONES
1	CRUZ ACEVES GABRIEL JAIR	03/05/2012	IEEM/SEG/6372/2012	RECIBÍ POR PARTE DEL PARTIDO POLÍTICO LA CANTIDAD DE \$20,000.00 POR CONCEPTO DE REPAP
2	VEGA SORIANO MARISOL	07/05/2012	IEEM/SEG/6375/2012	RECIBÍ POR PARTE DEL PARTIDO POLÍTICO LA CANTIDAD DE \$20,000.00 POR CONCEPTO DE REPAP

b. REPAP no notificados

El Secretario Ejecutivo General del Instituto, Ing. Francisco Javier López Corral, remitió al Órgano Técnico de Fiscalización oficio

IEEM/SEG/6921/2012, de fecha ocho de mayo de dos mil doce, anexando una Acta Circunstanciada en la que se señala los motivos por los cuales no fue posible realizar la notificación a los REPAP siguientes:

NO.	BENEFICIARIO	FECHA DE NOTIFICACIÓN	NÚMERO DE OFICIO	OBSERVACIONES
1	ACEVEDO VERA SANDRA VERÓNICA	07/05/2012	IEEM/SEG/6373/2012	SE INFORMO QUE LA SENORA TIENE ADEUDOS ADMINISTRATIVOS Y QUE POR ESE MOTIVO NO PODRÍA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN EL CUAL NO FUE POSIBLE REALIZAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL CORRESPONDIENTE.
2	GONZÁLEZ ESPINOZA MISAEL JOSÉ LUIS			Sin respuesta.
3	CRUZ RODARTE GABRIEL			Sin respuesta.

c. REPAP que emitieron respuesta

Derivado de la notificación realizada mediante oficio IEEM/SEG/6372/2012, se obtuvo respuesta por parte del REPAP de nombre **CRUZ ACEVES GABRIEL JAIR**, para que informara en forma detallada sobre los ingresos que recibió por parte del **Partido Revolucionario Institucional**, en la modalidad de Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP), en la que señala que efectivamente obtuvo ingresos, expidiéndose un recibo, siendo el siguiente: folio 4449 por \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), dicha cantidad fue confrontada con los registros reportados por el **Partido Revolucionario Institucional**, derivándose un resultado satisfactorio, por lo que una vez

realizado el estudio respectivo, se determinó que no existieron situaciones adicionales que reportar.

Derivado de la notificación realizada mediante oficio IEEM/SEG/6375/2012, se obtuvo respuesta por parte del REPAP de nombre **VEGA SORIANO MARISOL**, para que informara en forma detallada sobre los ingresos que recibió por parte del **Partido Revolucionario Institucional**, en la modalidad de Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP), en la que señala que efectivamente obtuvo ingresos, expidiéndose un recibo, siendo el siguiente: folio 4541 por \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), dicha cantidad fue confrontada con los registros reportados por el **Partido Revolucionario Institucional**, derivándose un resultado satisfactorio, por lo que una vez realizado el estudio respectivo, se determinó que no existieron situaciones adicionales que reportar.

d. REPAP que no emitieron respuesta

Derivado de la notificación realizada mediante oficio IEEM/SEG/6373/2012, no se obtuvo respuesta por parte del REPAP de nombre **ACEVEDO VERA SANDRA VERÓNICA**, para que informara en forma detallada sobre las aportaciones que realizó para el **Partido Revolucionario Institucional**, en la modalidad de Reconocimiento por Actividades Políticas (REPAP).

3. Superación a las limitaciones del secreto fiscal y bancario

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, fracción V, párrafos diez y once, 116, fracción IV, inciso b de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79, numerales 3 y 4, 81 numeral 1, inciso r del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 11, párrafo dieciséis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 59, párrafo segundo, 61, fracción IV, inciso b, 62, fracción II, inciso e del Código Electoral del Estado de México y, 26 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, del Instituto Electoral del Estado de México, el Licenciado Edgar Hernán Mejía López, Titular del Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficios IEEM/OTF/0287/2012 e IEEM/OTF/0288/2012, del veintiséis de abril de dos mil doce, respectivamente, solicitó al Director de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, la superación del secreto bancario y fiscal respecto de información de personas morales relacionadas con el Partido Revolucionario Institucional en el Estado de México y cuentas bancarias manejadas por el mismo Instituto político.

Por lo que hace a la respuesta relacionada con el oficio IEEM/OTF/288/2012, mediante el que se solicita la colaboración del Director de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, relacionada con la superación del secreto fiscal, el titular de dicha dependencia C.P.C. Alfredo Cristalinas

Kaulitz, remite oficio número UF/DG/4566/12, de fecha veintiuno de mayo de dos mil doce, por el que a su vez remite la información que le fuera proporcionada por el Servicio de Administración Tributaria.

En respuesta a la solicitud realizada mediante oficio IEEM/OTF/0287/2012, el Director de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, remite oficios identificados como UF/DG/4725/12 y UF/DG/5077/12, de fecha veintidós y veintiocho de mayo de dos mil doce, por los que a su vez, remite la información que le fuera proporcionada para superar el secreto bancario por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio número 220-1/71732/2012, de fecha diecisiete de mayo de dos mil doce, signado por el Director General Adjunto, respectivamente, mediante los que se atiende el requerimiento solicitado.

Al respecto, el Director de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, precisó que la información que remite por dicho medio por sus características tiene el carácter de reservada y confidencial, de acuerdo a lo previsto por los artículos 14, fracción II y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

X. Acta de cierre

El treinta de abril de dos mil doce, los servidores electorales comisionados por el Titular del Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de México, una vez concluidos los trabajos de revisión, elaboraron “ACTA CIRCUNSTANCIADA DE CIERRE DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN AL INFORME ANUAL DEL EJERCICIO POR ACTIVIDADES ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS 2011 DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL”, por cualquier modalidad de financiamiento, así como su aplicación y empleo durante el ejercicio dos mil once.

XI. Oficios de notificación de errores, omisiones e irregularidades

Del resultado de la aplicación del “*Proceso de fiscalización al informe anual por actividades ordinarias y específicas de los partidos políticos 2011*”, se determinó que conforme a los alcances de la revisión obtenidos, el origen, monto, volumen, aplicación y destino de los recursos, están fundados con los artículos 61, fracción II, inciso b del Código Electoral del Estado de México y 16 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, a excepción de las observaciones remitidas formalmente al Partido Revolucionario Institucional.

Es decir, de los resultados emanados de la revisión, se procedió a notificar al partido político mediante oficios IEEM/OTF/0325/2012 dirigidos al C. M. EN A.P. JOAQUÍN GUADALUPE CASTILLO TORRES, representante del órgano interno e IEEM/OTF/0332/2012 al C. MTRO. CARLOS IRIARTE MERCADO, representante propietario ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, ambos de fecha cuatro de mayo de dos mil doce, los errores u omisiones de los informes ordinarios dos mil once, a efecto de que manifestaran lo que a su derecho convenga, en términos de los artículos 61, fracción IV inciso c y 62, fracción II, inciso j del Código Electoral del Estado de México y 125 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.

XII. Observación, aclaración y validación

En atención a la revisión de ingresos y gastos ordinarios dos mil once, en términos de la documentación soporte de los estados financieros presentados por el Partido Revolucionario Institucional, se detectaron errores u omisiones, por lo que se otorgó la garantía de audiencia para que en un plazo no mayor a veinte días contados a partir de la notificación de los oficios IEEM/OTF/0325/2012 e IEEM/OTF/0332/2012, signados por el Titular del Órgano Técnico de Fiscalización, dirigidos a los respectivos representantes de partido con facultades para intervenir en el proceso que nos ocupa, con fundamento en los artículos 61, fracción IV, inciso c y 62, fracción II, inciso j del Código Electoral del

Estado de México, y 125 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, se advirtieron las observaciones que a continuación se describen y que al mismo tiempo se validan por esta autoridad fiscalizadora, en los términos siguientes:

1. Observación:

De la revisión realizada se detectó que la documentación comprobatoria de: la póliza de diario 000075, del treinta y uno de diciembre de dos mil once, que corresponde a la factura D 15090, expedida por “MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.”, por una cantidad de \$35,322.00 (Treinta y cinco mil trescientos veintidós pesos 00/100 M.N.); la póliza de cheque 000012, del trece de octubre de dos mil once, que corresponde al comprobante fiscal digital serie F, folio 842, expedida por “MEMIJE PUBLICIDAD MEPSA, S.A. DE C.V.”, por un monto de \$20,044.80 (Veinte mil cuarenta y cuatro pesos 80/100 M.N.); la póliza de cheque 000001, del cuatro de octubre de dos mil once, correspondiente a la factura 158, expedida por “JOSÉ MONTERROSAS RAMÍREZ”, por una cantidad de \$25,061.80 (Veinticinco mil sesenta y un pesos 80/100 M.N.); la póliza de cheque 000005, del siete de noviembre de dos mil once, correspondiente a la factura 1251 expedida por “DURAN VILLEGAS Y ASOCIADOS, S.C.”, por un monto de \$100,236.76 (Cien mil doscientos treinta y seis pesos 76/100 M.N.); la póliza de cheque 000015, del once de noviembre de dos mil once, correspondiente a la factura 0676, expedida por “GRUPO O´MEGA T.I. S.A. DE C.V.”, por

una cantidad de \$212,533.85 (Doscientos doce mil quinientos treinta y tres pesos 85/100 M.N.); así como de la póliza de cheque 000027, del trece de diciembre de dos mil once, correspondiente a las facturas 8945 y 8960, expedidas por “MULTISERVICIOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.”, por un monto de \$22,161.80 (Veintidós mil ciento sesenta y un pesos 80/100 M.N.), cada una, no contienen el sello fechador con el logotipo del partido y la leyenda de “ordinario”. Lo anterior, deviene en el incumplimiento al artículo 81 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, del Instituto Electoral del Estado de México, por lo que el partido político deberá subsanar la omisión y realizar las aclaraciones conducentes;

1.1. Aclaración:

“Sírvese encontrar en el anexo 1 copias fotostáticas de las facturas mencionadas, donde se puede apreciar que ya cuentan con el sello fechador con el logotipo del partido y la leyenda de ordinario.” (sic)

1.2. Validación:

De la documentación que el Partido Revolucionario Institucional exhibe como anexo 1 de su escrito de presentación de correcciones a los errores, omisiones e irregularidades, se aprecia la factura D 15090, expedida por “MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.”, correspondiente a la póliza de diario 000075 del treinta y uno de diciembre de dos mil once; la factura F 842, expedida por “MEMIJE PUBLICIDAD “MEPSA”, S.A. DE C.V”, correspondiente a la póliza de cheque 000012, del trece de octubre

de dos mil once; la factura 158 expedida por “JOSÉ MONTERROSAS RAMIREZ”, correspondiente a la póliza de cheque 000001, del cuatro de octubre de dos mil once; la factura 1251, expedida por “DURÁN VILLEGAS Y ASOCIADOS, S.C.”, correspondiente a la póliza de cheque 000005 del siete de noviembre de dos mil once; la factura 0676, expedida por “GRUPO O’MEGA T.I. S.A. DE C.V.”, correspondiente a la póliza de cheque 000015 del once de noviembre de dos mil once; las facturas 8945 y 8960, expedidas por “MULTISERVICIOS MEXICANOS, S.A. DE C.V.”, correspondientes a la póliza de cheque 000027 del trece de diciembre de dos mil once. En todas las facturas se aprecia el sello fechador con el logotipo del Partido Revolucionario Institucional y la leyenda de “ordinarios”, por lo que el instituto político cumple con la obligación de control interno que le impone el artículo 81 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos, del Instituto Electoral del Estado de México, por lo que esta autoridad fiscalizadora concluye que la observación ha sido solventada.

2. Observación:

Del análisis realizado se detectó que la documentación comprobatoria de la póliza de diario 000011, del treinta y uno de octubre dos mil once, así como la póliza 000017, del 28 de noviembre, correspondientes a las facturas QD-44258170 y QD-46059725, expedidas por “RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.”, por un monto total de \$55,317.00 (Cincuenta y cinco mil trescientos diecisiete pesos 00/100 M.N.) la primera, y

\$92,459.00 (Noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), la segunda, no contienen la clave del registro federal de contribuyentes del Partido Revolucionario Institucional. Lo anterior, deviene en el incumplimiento al artículo 79 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, del Instituto Electoral del Estado de México, mismo que prescribe que toda la comprobación de gastos será registrada y soportada con la documentación original comprobatoria que cumpla los requisitos fiscales contemplados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Precisamente el último de los preceptos invocados, en su fracción IV, señala como requisito que deben contener los comprobantes fiscales el de *“La clave del registro federal de contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.”*, por lo que el partido político deberá subsanar la omisión y realizar las aclaraciones conducentes;

2.1. Aclaración:

“Una vez analizada la documentación referida, me permito informarle que lo manifestado en la observación 2 es improcedente, debido a que las facturas mencionadas SI CUENTA CON LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, las facturas en mención contienen datos en ambas caras, encontrándose el R.F.C. en la cara posterior. Sírvase encontrar como anexo 2, copia fotostática por las dos caras de las referidas facturas.” (sic)

2.2. Validación:

El Partido Revolucionario Institucional exhibe copias de las páginas 1 y 2 de las facturas QD-44258170 y QD-46059725, expedidas por Radiomóvil

Dipsa, S.A. de C.V., por los montos de \$55,317.00 (Cincuenta y cinco mil trescientos diecisiete 00/100 M.N.) y \$92,459.00 (Noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), en las que se aprecia (en la página dos) que contienen la clave del Registro Federal de Contribuyentes del Partido Revolucionario Institucional, en términos del artículo 29, fracción IV del Código Fiscal de la Federación, por lo que es de concluirse que dichos comprobantes fiscales cumplen con lo dispuesto por el artículo 79 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, del Instituto Electoral del Estado de México, por lo que la observación ha sido solventada.

3. Observación:

De la verificación realizada a la póliza del cheque 0008443, del veintiuno de diciembre de dos mil once, de la cuenta bancaria 147018347, de BANCA AFIRME, S.A., por concepto de “COMPRA DE VEHÍCULO BLINDADO GRAND CHEROKEE”, librado a favor “EPEL, S.A. DE C.V.”, por un importe de \$1,154,972.40 (Un millón ciento cincuenta y cuatro mil novecientos setenta y dos pesos 40/100 M.N.), que corresponde a la documentación comprobatoria de la póliza de cheque A (004), número 000052, del veintiuno de diciembre de dos mil once; así como la póliza del cheque 0001414, del siete de noviembre de 2011, de la cuenta bancaria 00136825907, de BBVA Bancomer S.A., librado a favor de la “COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD”, por un importe de \$169,237.00 (Ciento sesenta y nueve mil doscientos treinta y siete pesos

00/100 M.N.), que corresponde a la documentación comprobatoria de la póliza de cheque B (005) número 000004, del siete de noviembre de dos mil once, se aprecia que las mismas carecen de la “firma cheque recibido”;

Sobre el particular, debe señalarse que el Partido Revolucionario Institucional utiliza siempre pólizas de los cheques que son librados para el pago los gastos con la firma de las personas que los reciben, de modo tal que el uso de las mismas se ha adoptado como un procedimiento de control para el momento en que son entregados dichos títulos de crédito. Por tanto, en términos de los párrafos 16 y 17 del boletín 3050 “*Estudio y evaluación del control interno*” de las Normas de auditoría, para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por la Comisión de Normas de Auditoría y Aseguramiento del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., así como los artículos 15 y 71, del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones del Instituto Electoral del Estado de México, se solicita al partido político subsane la omisión indicada.

3.1. Aclaración:

“Se procedió a recabar la firma de la persona que recibió el cheque; por lo que respecta a la póliza del cheque por la adquisición de vehículo blindado el título de crédito fue depositado a la cuenta bancaria del proveedor, se remite copias de póliza ya firmadas así como copia de la fecha del depósito correspondiente (Anexo 3); en el caso de la póliza a favor de la Comisión Federal de Electricidad por el consumo de energía eléctrica, sírvase encontrar como anexo 4 copia de la póliza cheque ya firmada así como del comprobante del pago del servicio.” (sic)

3.2. Validación:

El Partido Revolucionario Institucional presentó como anexos tres y cuatro las pólizas de los cheques 8443, de la cuenta 147018347, de Banca Afirme, S.A., librado a favor de “EPEL, S.A. de C.V.”, por la cantidad de \$1,154,972.40 (Un millón ciento cincuenta y cuatro mil novecientos setenta y dos pesos 40/100 M.N.); y 1414, de la cuenta 00136825907, de BBVA Bancomer, S.A., librado a favor de la Comisión Federal de Electricidad, por la cantidad de \$169,237.00 (Ciento sesenta y nueve mil doscientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.). En ambas documentales –que constituyen parte de la documentación comprobatoria de las pólizas de cheque 000052, del veintiuno de diciembre de dos mil once y 000004, del siete de noviembre de dos mil once– se aprecian las firmas de cheque recibido de las personas que los recibieron, por lo que el instituto político se apegó al procedimiento de control interno por él mismo establecido. Así, debe concluirse que la información y documentación presentada avala la veracidad de los gastos reportados, por lo que al haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones se colige que la observación ha sido debidamente solventada.

XIII. Resultados y conclusiones

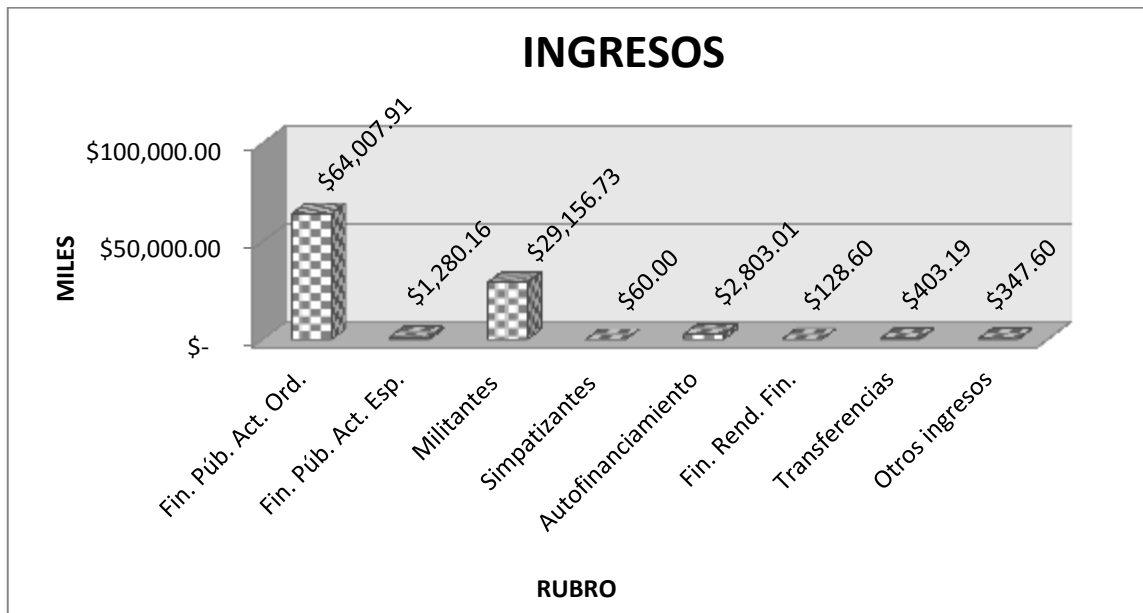
1. Estado de Actividades con ajustes y reclasificaciones derivadas de la revisión

Derivado de la información financiera que presentó el Partido Revolucionario Institucional y de la aplicación del “Proceso de fiscalización al informe anual por actividades ordinarias y específicas de los partidos políticos 2011” a los rubros de ingresos y gastos, no se determinaron ajustes ni reclasificaciones que informar, como se muestra a continuación:

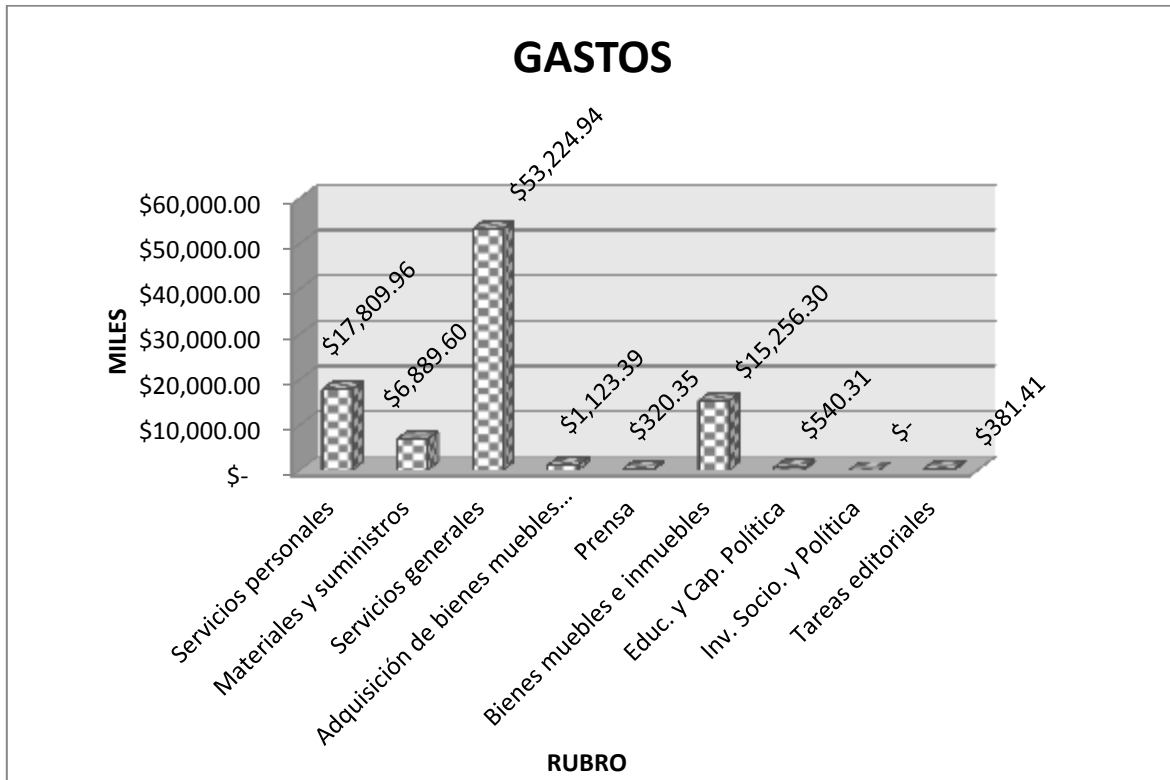
CONCEPTO	SALDOS INICIALES	AJUSTES Y RECLASIFICACIONES		SALDOS FINALES
		DEBE	HABER	
Ingresos				
Financiamiento público de actividades ordinarias	\$64,007,912.16	\$0.00	\$0.00	\$64,007,912.16
Financiamiento público actividades específicas	\$1,280,158.20	\$0.00	\$0.00	\$1,280,158.20
Financiamiento por militancia	\$29,156,727.98	\$0.00	\$0.00	\$29,156,727.98
Financiamiento de simpatizantes	\$60,000.00	\$0.00	\$0.00	\$60,000.00
Autofinanciamiento	\$2,803,014.71	\$0.00	\$0.00	\$2,803,014.71
Financiamiento por rendimientos financieros	\$128,603.67	\$0.00	\$0.00	\$128,603.67
Transferencias	\$403,194.83	\$0.00	\$0.00	\$403,194.83
Otros ingresos (Recuperación de siniestros)	\$347,600.84	\$0.00	\$0.00	\$347,600.84
Total ingresos:	\$98,187,212.39	\$0.00	\$0.00	\$98,187,212.39

Gastos				
Servicios personales	\$17,809,958.64	\$0.00	\$0.00	\$17,809,958.64
Materiales y suministros	\$6,889,601.91	\$0.00	\$0.00	\$6,889,601.91
Servicios generales	\$53,224,944.30	\$0.00	\$0.00	\$53,224,944.30

CONCEPTO	SALDOS INICIALES	AJUSTES Y RECLASIFICACIONES		SALDOS FINALES
		DEBE	HABER	
Adquisición de bienes muebles de poco valor	\$1,123,390.85	\$0.00	\$0.00	\$1,123,390.85
Prensa	\$320,350.14	\$0.00	\$0.00	\$320,350.14
Bienes muebles e inmuebles	\$15,256,304.65	\$0.00	\$0.00	\$15,256,304.65
Educación y capacitación política	\$540,306.28	\$0.00	\$0.00	\$540,306.28
Investigación socioeconómica y política	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Tareas editoriales	\$381,408.00	\$0.00	\$0.00	\$381,408.00
Total gastos:	\$95,546,264.77	\$0.00	\$0.00	\$95,546,264.77
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$2,640,947.62	\$0.00	\$0.00	\$2,640,947.62



Nota: Las cifras señaladas en la gráfica están expresadas en miles de pesos.



Nota: Las cifras señaladas en la gráfica están expresadas en miles de pesos.

2. Balance General con ajustes y reclasificaciones derivadas de la revisión

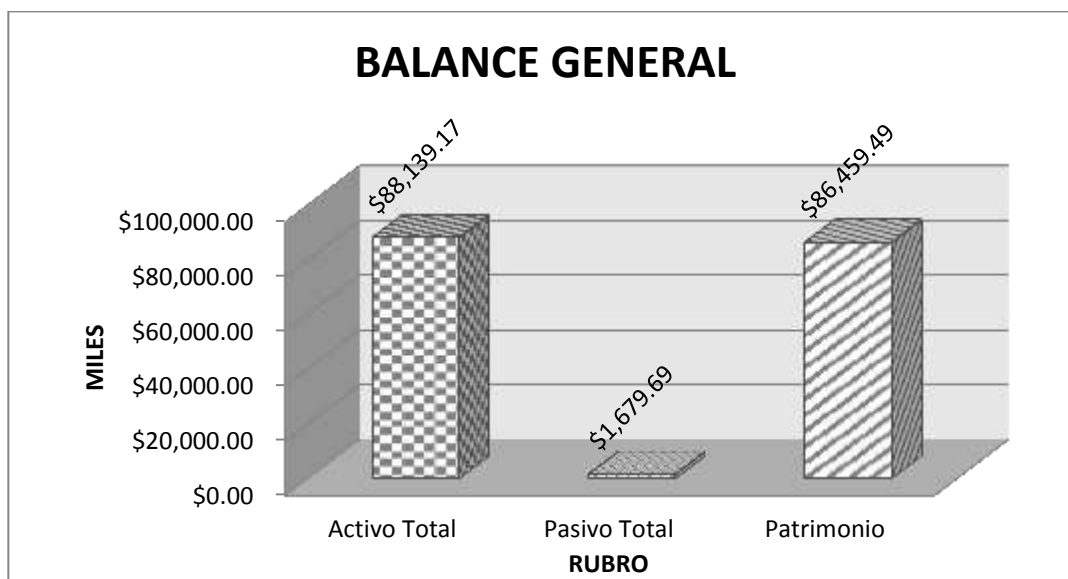
Derivado de la información financiera que presentó el Partido Revolucionario Institucional y de la aplicación del “Proceso de fiscalización al informe anual por actividades ordinarias y específicas de los partidos políticos 2011” a los rubros de activo, pasivo y patrimonio, no se determinaron ajustes ni reclasificaciones que informar, como se muestra a continuación:

CONCEPTO	SALDOS INICIALES	AJUSTES Y RECLASIFICACIONES		SALDOS FINALES
		DEBE	HABER	
ACTIVO:				
<i>Circulante</i>				
Caja	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$100,000.00
Bancos e inversiones	\$2,221,974.06	\$0.00	\$0.00	\$2,221,974.06
Almacén	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Cuentas por cobrar	\$82,593.16	\$0.00	\$0.00	\$82,593.16
Anticipo a proveedores	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Deudores diversos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Pagos anticipados	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Suma:	\$2,404,567.22	\$0.00	\$0.00	\$2,404,567.22
<i>Fijo</i>				
Terrenos	\$12,288,477.85	\$0.00	\$0.00	\$12,288,477.85
Edificio	\$28,749,084.04	\$0.00	\$0.00	\$28,749,084.04
Mobiliario y equipo	\$7,409,170.39	\$0.00	\$0.00	\$7,409,170.39
Equipo de transporte	\$20,517,871.15	\$0.00	\$0.00	\$20,517,871.15
Equipo de cómputo	\$11,670,648.78	\$0.00	\$0.00	\$11,670,648.78
Equipo de sonido y video	\$3,049,921.68	\$0.00	\$0.00	\$3,049,921.68
Equipo de radiocomunicación	\$131,472.20	\$0.00	\$0.00	\$131,472.20
Maquinaria y equipo	\$1,907,908.04	\$0.00	\$0.00	\$1,907,908.04
Suma:	\$85,724,554.13	\$0.00	\$0.00	\$85,724,554.13
<i>Diferido</i>				
Depósitos en garantía	\$10,050.00	\$0.00	\$0.00	\$10,050.00
Suma:	\$10,050.00	\$0.00	\$0.00	\$10,050.00
Total activo:	\$88,139,171.35	\$0.00	\$0.00	\$88,139,171.35
PASIVO:				
<i>Corto plazo</i>				
Proveedores	\$375,304.98	\$0.00	\$0.00	\$375,304.98
Acreedores diversos	\$566,194.18	\$0.00	\$0.00	\$566,194.18
Impuestos por pagar	\$738,186.74	\$0.00	\$0.00	\$738,186.74
Cuentas por pagar	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total pasivo:	\$1,679,685.90	\$0.00	\$0.00	\$1,679,685.90
PATRIMONIO DEL PARTIDO	\$86,459,485.45	\$0.00	\$0.00	\$86,459,485.45
TOTAL DE PASIVO MÁS PATRIMONIO	\$88,139,171.35	\$0.00	\$0.00	\$88,139,171.35
CUENTAS DE ORDEN:				
<i>Deudoras:</i>				
Inmuebles Propiedad de Terceros	\$6,650,348.77	\$0.00	\$0.00	\$6,650,348.77
Contingencia Laboral	\$9,734,640.38	\$0.00	\$0.00	\$9,734,640.38
Almacén	\$17,732,227.72	\$0.00	\$0.00	\$17,732,227.72

CONCEPTO	SALDOS INICIALES	AJUSTES Y RECLASIFICACIONES		SALDOS FINALES
		DEBE	HABER	
Inmuebles Propiedad de Comités Municipales	\$825,498.00	\$0.00	\$0.00	\$825,498.00
Total:	\$34,942,714.87	\$0.00	\$0.00	\$34,942,714.87

Acreedoras:

Inmuebles por Devolver	-\$6,650,348.77	\$0.00	\$0.00	-\$6,650,348.77
Reconocimiento de Contingencia Laboral	-\$9,734,640.38	\$0.00	\$0.00	-\$9,734,640.38
Artículos Disponibles en el Almacén	-\$502,234.05	\$0.00	\$0.00	-\$502,234.05
Artículos Disponibles por el Almacén	-\$17,229,993.67	\$0.00	\$0.00	-\$17,229,993.67
Inm. Propiedad de Com. Mples. En Regulación	-\$825,498.00	\$0.00	\$0.00	-\$825,498.00
Total:	-\$34,942,714.87	\$0.00	\$0.00	-\$34,942,714.87



Nota: Las cifras señaladas en la gráfica están expresadas en miles de pesos.

XIV. Recomendaciones contables y administrativas

Del estudio y análisis realizado a los Estados Financieros, Balanzas de comprobación, auxiliares y documentación e información proporcionada por el partido político con corte al treinta y uno de diciembre de dos mil

once, se derivan las siguientes recomendaciones contables y administrativas:

1. Se recomienda al partido político, apearse con total vigencia, validez y eficacia a cumplir con las leyes, códigos, reglamentos y otras disposiciones que le sean aplicables y no ser omisos en su cumplimiento, a efecto de evitar posibles sanciones que redundarían en la menor disponibilidad de recursos financieros para el logro de sus objetivos, conforme lo que establecen los artículos 15 y 71 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.
2. El partido político deberá considerar entre otros para sus efectos contables, las Normas de Información Financiera que le sean aplicables, emitidas por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C., conforme lo que establece el artículo 15 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 62, fracción II, inciso h, del Código Electoral del Estado de México y, 145 del Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones, las cuales se les dará seguimiento para verificar su debido cumplimiento.

En consecuencia, este Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de México, conforme al orden y sistemas jurídicos aplicables a la fiscalización electoral en nuestra entidad federativa y con vinculante congruencia a los controles de convencionalidad y constitucionalidad, destacando la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Código Electoral del Estado de México, Reglamento de Fiscalización a las Actividades de los Partidos Políticos y Coaliciones y las Normas de auditoría, para atestiguar, revisión y otros servicios relacionados, emitidas por la Comisión de Normas de Auditoría y Aseguramiento, a través del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, concluye bajo los estándares jurídicos, contables, administrativos y financieros la revisión a los informes de actividades ordinarias y específicas del ejercicio 2011, sometiendo el presente informe de resultados a la consideración de los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, para su conocimiento y en su caso aprobación.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”
A T E N T A M E N T E**

**LIC. EDGAR HERNÁN MEJÍA LÓPEZ
TITULAR DEL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN**